NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2001/44
19 de marzo de 2001

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
57º período de sesiones
Tema 9 del programa provisional

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO

Informe sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, presentado por la Relatora Especial, Sra. Marie-Thérèse A. Keita Bocoum, de conformidad con la resolución 2000/20 de la Comisión

ÍNDICE

	Párrafos	Página
RESUMEN		4
INTRODUCCIÓN	1 - 5	6
I. SITUACIÓN GENERAL	6 - 42	7
A. Situación política	7 - 18	7
B. Evolución del proceso de paz	19 - 33	9
C. Situación económica y social	34 - 42	11

GE.01-11906 (S)

ÍNDICE (continuación)

		Párrafos	Página
II.	SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	43 - 131	13
	A. Violaciones del derecho a la vida	44 - 66	13
	B. Violaciones del derecho a la libertad y la seguridad de la persona	67 - 84	16
	C. Ejecuciones sumarias	85 - 86	18
	D. Violaciones de la libertad de opinión y de expresión	87 - 92	19
	E. Libertad de confesión y religión	93	20
	F. Libertad de circulación y de elegir libremente el lugar de residencia	94 - 95	20
	G. Situación de los desplazados internos	96 - 99	20
	H. Violaciones de los derechos de las minorías: la situación de los twas	100	21
	I. Violaciones de los derechos de las personas privadas de libertad	101 - 112	21
	J. Derechos de la mujer	113 - 118	24
	K. Derechos de los niños que necesitan protección especial	119 - 126	25
	L. Derechos económicos, sociales y culturales	127 - 131	26
III.	LA JUSTICIA Y EL ESTADO DE DERECHO	132 - 153	28
	A. La administración de la justicia	132 - 135	28
	B. Fortalecimiento del estado de derecho	136 - 146	28
	C. Promoción y educación en materia de derechos humanos	147 - 153	30
IV.	OBSERVACIONES	154 - 162	32

ÍNDICE (continuación)

		Párrafos	Página
V.	RECOMENDACIONES	163 - 207	33
	A. Recomendaciones a las partes en el conflicto	164 - 168	33
	B. Recomendaciones a las autoridades de Burundi	169 - 189	34
	C. Recomendaciones a la comunidad internacional	190 - 207	36

RESUMEN

El presente documento constituye el tercer informe presentado por la Sra. Marie-Thérèse A. Keita Bocoum, Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi, cuyo mandato fue prorrogado por la Comisión de Derechos Humanos mediante su resolución 2000/20, de 18 de abril de 2000. De conformidad con esta resolución, la Relatora Especial presentó un informe provisional a la Asamblea General (A/55/358) después de su segunda misión en Burundi, que tuvo lugar del 27 de junio al 7 de julio de 2000. El presente informe, que abarca el período del 1º de agosto de 2000 al 31 de enero de 2001, se refiere a la situación general en Burundi, en particular a la cuestión de los derechos humanos y de la evolución del estado de derecho, y se basa en la misión efectuada por la Relatora Especial en Burundi del 18 al 26 de enero de 2001.

Como en el caso de las misiones precedentes, la Relatora Especial se reunió con las más altas autoridades políticas, militares, judiciales, civiles y religiosas, así como con representantes del cuerpo diplomático y con jefes de organismos de las Naciones Unidas. En las provincias de Gitega y Bubanza, visitó una cárcel, un centro de nutrición y campamentos de personas desplazadas, y sostuvo conversaciones con las autoridades administrativas, judiciales, militares y religiosas. Además, la Relatora Especial se reunió con el Representante del Secretario General en Bujumbura y con el Representante Especial del Secretario General en la región de los Grandes Lagos, en Nairobi.

Sobre la base de la información reunida, la Relatora Especial dedica la primera parte del presente informe a la situación política, económica y social, examinando en particular la evolución del proceso de paz después de la firma, el 28 de agosto de 2000, del Acuerdo de Arusha para la paz y la reconciliación en Burundi.

En la segunda parte expone la situación particular de los derechos humanos, a saber las violaciones relacionadas con el conflicto armado, en especial los actos que atentan contra el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona, la libertad de circulación y el derecho a escoger libremente el lugar de residencia, las ejecuciones sumarias y la situación de las personas desplazadas. Además, la Relatora Especial menciona las violaciones de la libertad de opinión y de expresión, así como de la libertad de confesión y de religión, y trata asimismo del respeto de los derechos de la minoría twa, de los derechos de las personas privadas de libertad y de los derechos de la mujer y del niño. Por último, analiza la situación de los derechos económicos, sociales y culturales.

La tercera parte trata de la evolución de la justicia y del fortalecimiento del estado de derecho y, más en particular, de la administración de la justicia y la promoción de los derechos humanos.

Las observaciones y recomendaciones que dimanan del análisis de esas distintas situaciones constituyen las partes cuarta y quinta. La Relatora Especial observa que, sin una cesación del fuego, las partes en conflicto seguirán violando los derechos humanos; que la protección y la promoción de los derechos humanos durante el período de transición es esencial; que existe un desfase entre las expectativas de la población, deseosa de una paz duradera, y las de la clase política, enzarzada en las luchas de poder; que el sufrimiento de la población, en especial de los grupos vulnerables, no deja de aumentar debido a los abusos de los militares y de

los grupos armados; que el compromiso de la comunidad internacional con ocasión de la Conferencia de París suscitó muchas esperanzas; que el informe de la Comisión Internacional de Investigación sobre los acontecimientos de 1993 sigue siendo una preocupación para algunos actores de la vida política; y, por último, que se están estableciendo estructuras nacionales para defender los derechos humanos.

Además de las recomendaciones hechas en sus últimos informes, la Relatora Especial formula nuevas recomendaciones a las partes en conflicto, a las autoridades burundianas y a la comunidad internacional. Hace un llamamiento a las partes beligerantes para que respeten los derechos fundamentales de las poblaciones civiles, en particular de las mujeres y los niños, y a todos los grupos armados para que se sienten a la mesa de negociación y acuerden el cese de las hostilidades. A la vez que felicita a las autoridades por sus compromisos a favor del proceso de paz y las medidas adoptadas para hacer respetar y promover los derechos humanos, la Relatora Especial las insta a que perseveren en ese camino. Las alienta que denuncien todas las violaciones, incluidas las que cometan los militares, y a que faciliten el acceso de las organizaciones humanitarias a las poblaciones damnificadas. Además, pide a las autoridades que apoyen las políticas a favor de la mujer y refuercen el papel de ésta en la vida social y política. La Relatora Especial denuncia firmemente las detenciones ilegales, especialmente a manos de los militares. En la esfera social y económica, la Relatora Especial desea que se respalden los proyectos de creación de empleos y de desarrollo de la asistencia sanitaria tradicional. Recomienda a la comunidad internacional que acoja el proceso de paz de Arusha y la anime a que lleve a la práctica los compromisos contraídos en París. Asimismo, le pide que establezca una política eficaz de lucha contra la proliferación de las armas en la región de los Grandes Lagos. Además, la Relatora Especial recomienda a los donantes que respalden las políticas que promuevan los derechos humanos, refuercen el estado de derecho y fomenten el desarrollo social y económico de Burundi.

INTRODUCCIÓN

1. La Sra. Marie-Thérèse A. Keita Bocoum, Relatora Especial, somete el presente informe a la Comisión de Derechos Humanos en aplicación de la resolución 2000/20, de 18 de abril de 2000. Este informe completa el informe provisional presentado a la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 2000, después de una segunda misión en Burundi (del 27 de junio al 7 de julio de 2000). El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 1º de agosto de 2000 y el 31 de enero de 2001, se refiere a la situación general en Burundi y en particular a las cuestiones de los derechos humanos, la condición de la mujer, los derechos del niño y la evolución del estado de derecho. Se basa en la misión efectuada en Burundi del 18 al 26 de enero de 2001.

2. Como en el caso de las misiones precedentes, la Relatora Especial se reunió con las más altas autoridades políticas, militares, jurídicas, civiles y religiosas, entre ellas el Presidente y los Vicepresidentes Primero y Segundo de Burundi y el Presidente de la Asamblea Nacional. Asimismo, sostuvo conversaciones con los Ministros de Relaciones Exteriores y Cooperación, de Justicia, de Finanzas, de Salud Pública, de Planificación, de Desarrollo y Reconstrucción y de Reinserción y Reasentamiento de los Desplazados y Repatriados. Además, la Relatora Especial se reunió con personalidades del mundo político no pertenecientes al Gobierno, en especial el ex Presidente de Burundi y los representantes de los partidos políticos de todas las tendencias. Se entrevistó con el Presidente del Tribunal Constitucional, el Fiscal General, el Procurador y el Presidente del Tribunal de Apelación de la provincia de Gitega, el Presidente del Colegio de Abogados y varios abogados internacionales. Se reunió con las autoridades provinciales y con dirigentes de asociaciones nacionales e internacionales de los sectores de los derechos humanos, el desarrollo y el adelanto de la mujer, y tuvo un fecundo intercambio de opiniones con representantes del cuerpo diplomático, de la Unión Europea y del sistema de las Naciones Unidas.

3. En el interior del país, en las provincias de Gitega y de Bubanza, la Relatora Especial visitó una cárcel, un centro de nutrición y campamentos de personas desplazadas. Además, se entrevistó con el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas en Burundi, en Bujumbura, y con su Representante Especial en la región de los Grandes Lagos, en Nairobi.

4. La Relatora Especial da las gracias al Presidente de la República y a todas las personas entrevistadas que le proporcionaron información sobre la situación de los derechos humanos en Burundi. Expresa su gratitud al Gobierno de Burundi, a los jefes de los organismos de las Naciones Unidas y, en particular, al Director de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Burundi (ACNUDHB) y a todo su equipo que, con su ayuda y disponibilidad, facilitaron su misión.

5. Sobre la base de las informaciones obtenidas, la Relatora Especial dedica la primera parte del informe a la situación política, económica y social, prestando particular atención a la evolución del proceso de paz desde la firma del Acuerdo de Arusha para la paz y la reconciliación en Burundi, el 28 de agosto de 2000. Las partes segunda y tercera tratan de la situación de los derechos humanos, en especial de las violaciones relacionadas con el conflicto armado y los desplazamientos de personas; de los actos que atentan contra el derecho a la vida, la libertad de expresión, la libertad y la seguridad de la persona, y los derechos de las personas privadas de libertad; de las violaciones de los derechos de la mujer y de los derechos sociales,

económicos y culturales; y, por último, de la administración de la justicia, el fortalecimiento del estado de derecho y la promoción de los derechos humanos. Las partes cuarta y quinta contienen las observaciones y recomendaciones que dimanan de ese estudio de la situación.

I. SITUACIÓN GENERAL

6. La misión de la Relatora Especial tuvo lugar algunos meses después de la firma del Acuerdo de Arusha, algo más de un mes después de la Conferencia de Donantes de París, presidida por el mediador Nelson Mandela, y algunos días solamente después del asesinato del Presidente Laurent Désiré Kabila, cuyo país, la República Democrática del Congo, está muy implicado en la crisis de los Grandes Lagos. Todos estos acontecimientos influyeron considerablemente en la situación general de Burundi.

A. Situación política

7. Antes de la firma del Acuerdo de Arusha, la situación en Burundi era de extrema tensión, debido a la no participación en las negociaciones de las dos principales facciones armadas -las Fuerzas Nacionales de Liberación (FNL) y las Fuerzas de Defensa de la Democracia (FDD)- y a la oposición de algunos partidos radicales, agrupados en el Acuerdo Marco. En el mes de septiembre, los combates entre las fuerzas armadas burundianas y los grupos rebeldes se extendieron a otras provincias, antes consideradas tranquilas, en particular a Gitega en el centro y a Cankuzo y Ruyigi en el este.

8. El 30 de septiembre de 2000, ante el Consejo de Seguridad, el mediador Mandela hizo responsables a los rebeldes de las matanzas reunidas después de la negativa de los dos principales movimientos rebeldes, las FNL y las FDD, de firmar un acuerdo de alternancia en el poder. El Consejo, "profundamente preocupado" por la persistente violencia en Burundi, condenó el uso de la fuerza en la solución del conflicto que aflige al país y reiteró su llamamiento a todas las partes para que pusieran fin a las hostilidades y participaran plenamente en el proceso de paz. Durante el mes de noviembre, los enfrentamientos entre las fuerzas armadas burundianas y los grupos rebeldes prosiguieron, sobre todo en las provincias de Bujumbura rural, Makamba y Rutana, con actos de saqueo de los bienes de la población civil.

9. Una parte de la población de las provincias del norte gravemente afectadas por la sequía y el hambre emigró hacia Rwanda y Tanzanía, los países vecinos. Durante el período en examen, según fuentes oficiales, miles de personas originarias de los municipios de la provincia sudoriental de Rutana, que colinda con Tanzanía, tuvieron que desplazarse hacia el centro de la provincia debido a ataques librados por grupos rebeldes.

10. El sur del país, en particular las provincias de Makamba, Bururi y Rutana, sigue siendo la región más agitada. Los rebeldes han librado varios ataques que han provocado importantes desplazamientos de población. La provincia de Bujumbura rural figura entre las zonas de fuego, principalmente Tenga, del municipio de Mutimbuzi, donde los rebeldes han instalado una base que ha provocado enfrentamientos mortíferos con las fuerzas armadas gubernamentales.

11. En diciembre de 2000, la Liga Burundiana de Derechos Humanos (ITEKA) denunció la continuación de los actos de violencia perpetrados por los rebeldes y el ejército gubernamental en las provincias de Gitega, Cankuzo, Rutana, Makamba y Bujumbura rural. "El derecho a la vida sigue siendo el derecho más vulnerado, a pesar de la firma del Acuerdo de Paz de Arusha, el 28 de agosto de 2000, en Tanzanía, siendo así que la población de Burundi esperaba un mejoramiento de la seguridad". Además, siempre según la Liga, esta violencia tiene sus corolarios: pobreza, desplazamientos forzosos de las poblaciones, hambre y un alza continua de los precios. La Liga pone en la lista negra al Gobierno de Burundi, que no cumplió su compromiso de combatir la malversación de fondos, la gestión fraudulenta, la corrupción, etc. Pone en guardia a los participantes en el proceso de paz "contra el peligro que constituiría la amnistía de los crímenes contra la humanidad y el genocidio cometidos en Burundi, ayer y hoy". La Liga insta asimismo a que se establezca un tribunal penal internacional para Burundi.

12. Desde la última visita de la Relatora Especial a comienzos de julio de 2000, se ha registrado una ligera disminución de los incidentes en las provincias septentrionales y nororientales, en que no ha habido movimientos activos de rebelión desde 1996. El aumento de la seguridad se debe a la cooperación entre el ejército, la administración y la población. También se explica por un control más estricto de las fronteras septentrionales y por la partida de los refugiados rwandeses hacia su país. Los incidentes que ocurren en esas provincias se deben más bien al bandolerismo, consecuencia de la miseria agravada por la nefasta alternancia de sequías y lluvias demasiado intensas, perjudiciales para la producción, sobre todo de cultivos de subsistencia (frijoles).

13. En la zona meridional y sudoriental, la seguridad se ve comprometida por movimientos transfronterizos debido al control menos riguroso de las fronteras con Tanzanía. Además, de noche los rebeldes son dueños y señores de esas regiones, que de día, en cambio, están bajo control de los militares. En Bujumbura, la situación de la ciudad es relativamente tranquila, debido a una presencia importante y permanente de militares, pero el equilibrio sigue siendo frágil, como en la mayor parte de los grandes centros urbanos.

14. La tensión que reina en el país se explica también por el aumento de los recursos humanos y materiales del ejército y de los rebeldes. En los meses de octubre y noviembre de 2000, el grupo armado FNL intentó instalarse en la región de Bujumbura rural, alrededor de Tenga, sin duda con el objetivo de desestabilizar la capital. Los ataques con armamento pesado del ejército regular los obligaron a dispersarse y a separarse en grupúsculos, limitando así la implantación de la rebelión en esta zona. Los elementos residuales de esta rebelión se infiltraron en la población y continuaron las acciones de guerrilla, con el fin de desencadenar una psicosis en la capital. La fragilidad del clima de seguridad se debe a que el Acuerdo de Arusha no fue seguido de una cesación del fuego.

15. Durante su estancia en Burundi, la Relatora Especial pudo observar con satisfacción el desmantelamiento definitivo de los campamentos de reagrupación forzosa en la provincia de Bujumbura rural y en el resto del país. Sin embargo, la inseguridad que reina en algunas provincias explica la persistencia de los campamentos de personas desplazadas.

16. La situación política sigue caracterizándose por las divergencias entre las partes signatarias del Acuerdo de Paz en cuanto a la elección del dirigente para el período de transición. Los partidos pro tutsis, promotores de la candidatura del coronel Epitace Bayaganakandi, acusan al Gobierno de bloquear las conversaciones sobre esta cuestión, en Arusha y en el país.

17. El asesinato del Presidente Laurent Désiré Kabila podría influir en la situación política de Burundi, en particular en la continuación de las negociaciones para una cesación del fuego con los grupos implantados en la República Democrática del Congo. De hecho, su fallecimiento ocurrió en un momento en que las deliberaciones entre los Presidentes de Burundi y de la República Democrática del Congo, iniciadas en Abuja (Nigeria) el 24 de diciembre de 2000, se reanudaban en presencia de Jean-Bosco Ndayikengurukiye, jefe del grupo armado FDD, y del Presidente del Gabón en Libreville, el 9 de enero de 2001, mientras que las negociaciones entre los Ministros de Defensa de la República Democrática del Congo y de Burundi en Nairobi (el 10 y 11 de enero) habían, al parecer, culminado en un consenso sobre los principios de la retirada. Estaba previsto un nuevo encuentro entre Kabila y Buyoya en Yaundé. Todas estas consultas habían suscitado la esperanza de un final del conflicto. La situación política en la República Democrática del Congo creó un clima de incertidumbre y de expectativa más prudente en la subregión en cuanto al futuro de esas negociaciones. Ello demuestra que la subregión es parte interesada en la búsqueda de una solución duradera para Burundi.

18. En el momento en que finaliza su informe, la Relatora Especial se ha enterado de que el 24 de febrero hubo violentos enfrentamientos iniciados por los rebeldes en Bujumbura, al norte de la capital, en Kinama, distrito mayoritariamente hutu. Esta acción de las FNL apunta a conseguir el control de la capital para obligar al Gobierno a negociar. Esos combates provocaron el desplazamiento de alrededor de 20.000 personas desde los barrios de Kinama, Cibitoke y Kamenge. En el mismo período, el ataque de los rebeldes de las FDD en las colinas de Rutovu, en la provincia de Bururi y en la de Gitega, provocó el éxodo de la población. Este repunte de la violencia coincide con un momento de disensión interna en las FNL, ya que su jefe Kossan Kabura acaba de ser derrocado por uno de sus subordinados.

B. Evolución del proceso de paz

19. El 28 de agosto de 2000, el Gobierno, la Asamblea Nacional, el G7 (alianza de los partidos que se dicen pro hutus: el Consejo Nacional de Defensa de la Democracia (CNDD), el Frente para la Democracia en Burundi (FRODEBU), el Frente de Liberación Nacional (FROLINA), el Partido de Liberación del Pueblo Hutu (PALIPEHUTU), PL, PP y la Alianza del Pueblo Burundiano (RPB) y una parte del G10 (alianza de partidos que se dicen pro tutsis, la Unión para el Progreso Nacional (UPRONA), INKINZO, ABASA, AV-INTWARI, el Partido para la Reconstrucción Nacional (PARENA) y el Partido para la Reconciliación del Pueblo (PRP)) firmaron el Acuerdo de Arusha para la paz y la reconciliación en Burundi. Los cuatro partidos que se habían negado a firmar el texto (RADDES, ANADDE, PSD, PIT) terminaron por sumarse a los signatarios en septiembre de 2000, primero el PSD y luego los otros tres.

20. Aparte de la Asamblea Nacional y del G7, los demás participantes formularon numerosas reservas antes de poner su firma, y las dos principales facciones armadas, las FDD y las FNL, se negaron a participar en el proceso de Arusha. Por lo tanto, los enfrentamientos sobre el terreno continuaron, planteándose así la cuestión crucial de un acuerdo sin cesación del fuego, que claramente limita la aplicabilidad.

21. El 20 de septiembre de 2000 se celebró en Nairobi la Cumbre de Jefes de Estado de la subregión impulsada por el mediador Nelson Mandela, a la que fueron invitados también los dos principales jefes rebeldes Jean-Bosco Ndaikenghrukiye de las FDD (que no respondió a la invitación) y Kabura Kossan de las FNL, con el objetivo de negociar un acuerdo de cesación del fuego entre las partes beligerantes. El esfuerzo fue infructuoso. El mediador y los diferentes dirigentes presentes en Arusha dieron a los rebeldes un mes de plazo para firmar una cesación del fuego, so pena de sufrir sanciones. Hasta el día de hoy, la orden ha quedado sin efecto.

22. Del 25 al 28 de noviembre de 2000, las partes signatarias del Acuerdo de Paz se reunieron en Arusha para una nueva sesión de deliberaciones. Se estableció la Comisión de Supervisión de la Aplicación del Acuerdo de Paz (CSAAP), integrada por representantes de las 19 partes signatarias, de los países de la subregión, de las Naciones Unidas, de la OUA, de los donantes y de la sociedad civil de Burundi. Benharu Dinka, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en la región de los Grandes Lagos, fue nombrado Presidente de la Comisión. No pudiendo encontrar una solución al problema del liderazgo de la transición (verdadero escollo en el proceso de paz), los participantes debatieron el reajuste del calendario de la transición y las correcciones técnicas del Acuerdo de Paz.

23. Se han propuesto ya seis nombres de candidatos que podrían dirigir la transición: el actual Presidente Buyoya, el ex Presidente Bagaza, Domitien Ndayizeye, del FRODEBU, Térence Nsanze, del partido ABASA, Albert Mbonrane, del partido CNDD, y Epitace Bayaganakandi, apoyado por seis partidos pro tutsis y los signatarios del Acuerdo Marco que no participaron en las negociaciones de Arusha.

24. El 30 de noviembre de 2000 la Asamblea Nacional ratificó el Acuerdo de Arusha.

25. El 8 de diciembre de 2000, Charles Mukassi, jefe del ala de la UPRONA que se opone al régimen actual y al proceso de Arusha, atacó a la CSAAP, que calificó de "órgano de recolonización de Burundi" porque está dirigido por extranjeros e interviene en todas las decisiones y compromisos de las instituciones nacionales. A su juicio, las facultades de esta Comisión son exorbitantes.

26. Una de las grandes dificultades de la aplicación del acuerdo es que, al haberse firmado sin una cesación del fuego, podría comprometer la primera etapa de transición que concluye el 26 de febrero de 2001. Las esperanzas de llegar a acordar una cesación del fuego con los rebeldes después de la firma de los acuerdos siguen siendo hipotéticas, porque hasta el momento la mediación no ha podido convencer a los dos principales grupos rebeldes de que se sienten a la mesa de negociación. Además, las numerosas reservas formuladas por muchos de los signatarios debilitan considerablemente el alcance del acuerdo. La cuestión del nombramiento de los dirigentes de las instituciones de transición, sin que el acuerdo haya previsto mecanismos para ello, parece eclipsar todas las demás, incluida la de la cesación del fuego. Es cierto que al ratificar este acuerdo, el 30 de noviembre de 2000, la Asamblea Nacional le confirió un alcance nacional, antes de la Conferencia de Donantes en París, pero la situación actual hace pensar seriamente que el calendario de aplicación no se respetará con rigor.

27. Durante las reuniones con la Relatora Especial, algunas personas expresaron inquietudes en cuanto al establecimiento de las instituciones de transición antes del logro de una cesación del fuego, porque entrañaría el riesgo de una continuación de la guerra. Algunas se declararon

favorables a una amnistía general para los combatientes y los refugiados, mientras que otras hicieron hincapié en el informe de la Comisión Internacional de Investigación (S/1996/682), interpretado como un argumento contra la amnistía provisional. Según ellos, deberían celebrarse juicios antes de aplicar la amnistía.

28. La Relatora Especial fue informada de que en las negociaciones de Arusha no hubo debates sobre las violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, esta cuestión fue planteada por la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi, por recomendación de la ACNUDHB y de Amnistía Internacional.

29. La CSAAP celebró su primera reunión del 15 al 19 de enero de 2001. La reunión siguiente debería tener lugar en marzo del presente año. Se decidió fijar en 13 el número de miembros del Consejo Ejecutivo (encargado de la supervisión cotidiana de la aplicación del acuerdo): 3 procedentes del G7 (con predominio hutu), 3 del G10 (con predominio tutsi), 2 independientes de los partidos políticos, 1 del Gobierno y 4 representantes no burundianos de las Naciones Unidas, la OUA, la iniciativa regional y los donantes. En realidad, ese Consejo Ejecutivo no se ha podido crear, debido a las reticencias de algunos de los signatarios en cuanto a su establecimiento en Bujumbura.

30. A pesar de los obstáculos mencionados (la falta de una cesación del fuego, la no participación de los grupos rebeldes), se observan progresos alentadores, relacionados principalmente con la iniciativa del Gobierno de establecer contactos con los grupos rebeldes, pero también, sobre todo, con la movilización más importante y más realista de la comunidad internacional a través de la Conferencia de París.

31. Las reuniones al margen de Arusha con los representantes de los grupos armados de las FDD y las FNL celebradas en Dar es Salam, en Mallorca (con el G7 al comienzo de enero de 2001) y en Libreville, habían parecido indicar que esos grupos participarían en el proceso de Arusha, a fin de intervenir en el debate sobre la cesación del fuego y las instituciones de transición.

32. Interrogadas sobre esta cuestión, las autoridades de Burundi afirmaron que después de la muerte del Presidente Kabila la posición del Gobierno seguía siendo la misma, y que aún esperaba que prosiguieran las negociaciones, ya que la falta de una cesación del fuego bloqueaba la aplicación de los cinco protocolos del Acuerdo de Arusha.

33. Del 22 al 26 de enero los signatarios se reunieron nuevamente en Arusha, repartidos en dos grupos de trabajo, sobre la cesación del fuego y sobre las instituciones de transición.

C. Situación económica y social

34. La situación económica y social no cesa de empeorar; los indicadores económicos son alarmantes, y la sequía y el hambre hacen estragos en las provincias septentrionales. En las ciudades, la pobreza se extiende cada vez más hacia los estratos medios.

35. El 27 de septiembre de 2000, el sistema de las Naciones Unidas lanzó un plan de urgencia para Burundi, evaluado en una suma del orden de 107,5 millones de dólares de los EE.UU. El plan hace hincapié en el regreso y el reasentamiento de los refugiados y de los desplazados

internos, en la rehabilitación y la reconstrucción y en el desarrollo económico y social. El mediador Mandela subrayó ante el Consejo de Seguridad la falta de inversiones directas y extranjeras, así como la ausencia de recursos de apoyo a los sectores más pobres de la población.

36. El 29 de noviembre de 2000, el sistema de las Naciones Unidas en Burundi publicó un comunicado en el que informaba que ese día presentaría su "llamamiento unificado 2001" para allegar 101.961.638 dólares con el fin de atender las necesidades humanitarias de urgencia y apoyar la "transición de la sociedad de Burundi hacia la paz y el desarrollo".

37. El 4 de diciembre de 2000, las FNL, uno de los principales movimientos armados, publicaron un comunicado en el que condenaban la celebración de la Conferencia de París que, desde su punto de vista, reforzaba el régimen establecido. En una carta abierta al Secretario General de las Naciones Unidas, las FDD, el otro movimiento armado, denunciaron también la Conferencia de París.

38. El 8 de diciembre de 2000, un colectivo de 37 organizaciones no gubernamentales internacionales que trabajan en Burundi hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que "se comprometiera sin demora a prestar un apoyo real al desarrollo de este país", a fin de dar una oportunidad a la reactivación del desarrollo.

39. El principal acontecimiento de este período fue sin duda la celebración en París, el 11 y 12 de diciembre de 2000, de la Conferencia de Donantes de Burundi, por iniciativa del mediador Nelson Mandela. Participaron en ella las 19 partes signatarias del Acuerdo de Paz. Con esta ocasión, el mediador y el Presidente Chirac hicieron un nuevo llamamiento a los rebeldes para que depusieran las armas y se sumaran al proceso de paz. Esta Conferencia demuestra que existe consenso entre los donantes en lo que respecta a la reanudación de la ayuda para el desarrollo. Las esferas de intervención prioritarias son la lucha contra la pobreza, la educación, la salud, la buena gestión pública y el apoyo al sector de la justicia. La promoción de los derechos de la mujer no representa sino el 0,34% del costo del programa prioritario trienal (de 2001 a 2003) presentado por el Ministerio de Planificación de Burundi.

40. Durante su estancia en el país, la Relatora Especial fue informada de que el 17 de enero de 2001 se había aprobado el presupuesto estatal para 2001, por un monto de 130.000 millones de francos de Burundi. La proporción correspondiente a la defensa en este presupuesto sigue siendo muy elevada: más del 30% del total. La deuda externa asciende a unos 700.000 millones de francos de Burundi (1.000 millones de dólares de los EE.UU.) y la deuda interna es de 52.000 millones de francos de Burundi.

41. La corrupción sigue siendo uno de los grandes problemas del país. Con frecuencia escapa a la justicia. Se han adoptado medidas para combatirla, como el proyecto de creación de un colegio de contadores, el establecimiento de centros de recaudación de impuestos en los distritos y el fortalecimiento de la inspección general.

42. En su conjunto, la situación social ha empeorado desde la última visita de la Relatora Especial en julio de 2000. La población de Burundi, sobre todo la más menesterosa, está afectada desde hace varios meses por una epidemia de paludismo, que sólo en diciembre de 2000

se cobró más de 640.677 víctimas[1]. El gran empobrecimiento, causado por la sequía, y el descenso de la producción traen consigo la aparición de enfermedades como el cólera y el SIDA, junto con una generalización de la malnutrición, que adquieren proporciones nuevas y preocupantes.

II. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

43. Durante el período en estudio, la situación de los derechos humanos no experimentó un mejoramiento sensible. La violencia persiste en las provincias ya afectadas (Bujumbura rural, Bururi, Makamba, Ruyigi, Rutana), y parece estarse extendiendo a otras (Cankuzo). Las principales violaciones de derechos humanos se refieren a los derechos fundamentales (derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad y la seguridad de la persona), al derecho a escoger libremente el lugar de residencia, a la libertad de expresión, y a los derechos económicos sociales y culturales. Los ataques de los rebeldes, la respuesta de los militares y los enfrentamientos siguen causando víctimas entre la población civil.

A. Violaciones del derecho a la vida

1. Violaciones atribuidas a agentes del Estado

44. La Relatora Especial fue informada de diversas violaciones cometidas por militares y otros agentes del Estado. Por ejemplo, parece ser que el 19 de agosto de 2000, algunos militares dieron muerte a unas 30 personas en la zona de Nyambuye, municipio de Isale, en la provincia de Bujumbura rural. Se dan cifras, contradictorias, de 62 muertos, de 118 muertos e incluso de más. La ACNUDHB presentó a la Comisión Gubernamental de Derechos Humanos una lista de presuntas víctimas que contiene 77 nombres.

45. A lo largo del mes de agosto hubo incidentes en los que hallaron la muerte o resultaron heridas muchas personas de la provincia de Bujumbura rural, incidentes que cabe achacar al parecer a los militares, que a menudo actúan en represalia de los ataques, acusando a los civiles de complicidad con los rebeldes.

46. Se dice que el jueves 7 de septiembre de 2000, por motivos que se desconocen, tres militares golpearon y mataron a balazos a Juvénal Habonimana, comerciante del distrito de Kinama (Bujumbura Municipio), tras haberle pedido sus documentos de identidad.

47. En la noche del 28 al 29 de septiembre un grupo de rebeldes armados tomó por blanco el destacamento militar de la estación del norte en la zona de Kamenge (Bujumbura Municipio). A la mañana siguiente, el ejército precintó la zona, oficialmente para encontrar a los rebeldes que se habían dado a la fuga. Según los informes, al menos 26 personas, entre ellas mujeres y niños, fueron muertas por elementos del ejército. Las autoridades militares acusaron a los rebeldes de ser los autores de la matanza.

---

[1] Ministerio de Salud, citado por la Organización Mundial de la Salud.

48. Parece ser que el 2 de octubre, en el sector de Magarure, zona de Martyazu, municipio de Mubimbi, los militares dieron muerte a sangre fría a cinco personas que se hallaban con otras en las tierras de labor.

49. Se informó a la Relatora Especial del asesinato, ocurrido el 3 de octubre de 2000 a la altura de Kibimba, provincia de Gitega, del sacerdote italiano Antoine Bargigia, de la Congregación de los Hermanos de los Pobres, que llevaba 20 años en Burundi y que trabajaba con la organización no gubernamental Jesuit Relief Service.

50. El mismo día, una viuda, de nombre Nahimana Caritas, y sus dos hijos, fueron muertos en Gitega, en su propio domicilio, por el sargento René Rukemanganisi. La Sra. Nahimana era directora de la escuela paramédica de Gitega y representante legal de la Asociación Sangwe kibondo, organización no gubernamental local.

51. El 12 de octubre de 2000, a raíz de los combates librados el 7 de octubre entre rebeldes y militares en el municipio de Ryansoro, provincia de Gitega, elementos de las fuerzas del orden dieron muerte al parecer a algunos civiles, entre ellos a los jefes de los collados de Murama, Muyuga y Nykaramba. Al parecer también destruyeron la escuela de la parroquia de Murama y la escuela Nyakarambu de la Iglesia Pentecostal y saquearon los bienes de la población.

52. El 9 de noviembre, en el municipio de Musongati, provincia de Rutana, los militares ejecutaron al parecer a dos civiles, acusados de complicidad con las bandas armadas.

53. La Relatora Especial fue informada de la detención y ejecución, el 5 de diciembre de 2000 en Rukoko, de Kinoteri Eliazar, sospechoso de complicidad con los rebeldes, por los militares del campamento de Gatumba.

54. El 13 de diciembre de 2000, en la zona de Rubirizi, provincia de Kirundu, los militares dieron muerte al parecer a Alexis Bakuzarusaku, cuando regresaba a su casa, tras preguntarle adónde se dirigía.

55. Se han puesto en conocimiento de la Relatora Especial diversos accidentes provocados por minas antipersonal en la zona de Kivoga, municipio de Mutimbuzi, provincia de Bujumbura rural, con el resultado de siete víctimas civiles entre el 12 y el 18 de diciembre. Las minas habían sido colocadas por los militares para prevenir la infiltración de los rebeldes, pero la población del lugar no lo sabía.

2. Violaciones atribuidas a los grupos rebeldes

56. Al parecer, la noche del 3 al 4 de agosto, en la provincia de Cankuzo, unas 15 personas fueron muertas y alrededor de 10 resultaron gravemente heridas, en un ataque de los rebeldes. Entre el 17 y el 18 de agosto de 2000 parece ser que los rebeldes dieron muerte a 10 personas en esa provincia, incendiaron varias casas y mataron muchas reses de ganado vacuno.

57. El 5 de agosto de 2000 un vehículo en el que viajaba un equipo de balonmano del Instituto Superior de Mandos Militares (ISCAM) cayó en una emboscada tendida por los rebeldes, que al parecer emplearon cohetes, a unos 20 km de Bujumbura en la RN7, en Nyabiraba. El balance oficial es de unos 30 muertos (en su mayoría militares, más 3 mujeres y 2 civiles). Parece ser

que algunas de las víctimas fueron rematadas a balazos y machetazos. El 5 de agosto, en Kanyosha (Bujumbura Municipio), fueron muertos de la misma manera otros tres civiles.

58. El 4 de septiembre de 2000, al parecer, un grupo de rebeldes dio muerte a una persona e hirió a otras en una emboscada tendida en la provincia de Makamba, mientras que otro grupo daba muerte a dos civiles en la zona de Cibitoke (Bujumbura Municipio). El 23 de septiembre de 2000, en un ataque de las fuerzas rebeldes en Bujumbura Municipio resultaron muertas 11 personas.

59. En la noche del 1º al 2 de noviembre un grupo de rebeldes atacó el mercado de Gatereni, municipio de Gitanga, provincia de Rutana, saqueando tiendas y dando muerte a 2 personas. El mismo mes, en la provincia de Makamba, 12 civiles fueron muertos por las fuerzas rebeldes en un enfrentamiento con los militares. El 25 de noviembre 2 personas hallaron la muerte en un ataque rebelde en el municipio de Bukemba, provincia de Rutana.

60. El mes de diciembre fue especialmente sangriento. El 22 de diciembre de 2000 los rebeldes tendieron una emboscada a un vehículo de transporte civil en la RN3, dando muerte a cuatro personas. El 28 de diciembre de 2000 los rebeldes tendieron otra emboscada, en la RN1, en la localidad de Mageyo (Bujumbura rural), en el mismo sitio en que dos semanas antes habían dado muerte a un coronel y a su hijo. El blanco de este ataque fueron tres vehículos, un autobús de transporte público procedente de Rwanda, un camión y un automóvil; en una primera estimación se habló de 21 muertos y 20 heridos, algunos de ellos al parecer en estado crítico.

61. Durante todo el período en examen, a pesar de la firma del Acuerdo de Arusha, los grupos rebeldes han seguido matando a civiles inocentes. Los lugares en que se sucede la violencia son siempre los mismos: Bujumbura rural, Makamba, Rutana, Ruyigi y Cankuzo son las provincias en que más se ha vulnerado el derecho a la vida.

3. Violaciones atribuidas a autores desconocidos

62. La Relatora Especial fue informada del saqueo de parcelas y viviendas del barrio de Muramvya (Bujumbura Municipio) perpetrado por unos diez hombres en atuendo militar. Parece ser que los saqueadores también apalearon a civiles, entre ellos mujeres y niños. Los acompañaban muchachos jóvenes encargados de llevar el botín.

63. El 23 de agosto de 2000, en el mercado de Buyenzi (Bujumbura Municipio), una granada lanzada por un hombre que al parecer se dio a la fuga dejó, según el informe oficial, 32 heridos, 2 de los cuales murieron más tarde en el hospital a causa de las lesiones.

64. La noche del 15 al 16 de septiembre de 2000, unos hombres armados atacaron los distritos de Gikizi y Songa, en la zona de Kamenge (Bujumbura Municipio), dando muerte a seis personas e hiriendo a otras cuatro. También saquearon tiendas y hogares.

65. El 22 de septiembre de 2000, un grupo de hombres armados atacó el distrito de Mutakura, en la zona de Cibitoke (Bujumbura Municipio), dando muerte a 11 personas e hiriendo a otras 2.

66. En la noche del 30 al 31 de octubre de 2000, desconocidos atacaron algunas viviendas en Kinama (Bujumbura Municipio). Según una de las víctimas, los malhechores eran militares disfrazados de rebeldes.

B. Violaciones del derecho a la libertad y la seguridad de la persona

1. Situación general

67. Se informó a la Relatora Especial de que los militares y los grupos armados han obligado a la población a efectuar trabajos humillantes y a hacer aportaciones para la guerra.

68. A pesar de que la situación en las cárceles ha mejorado algo, hay casos de malos tratos en los calabozos de la policía. En Bujumbura y en el interior del país, como en Muramvya, agentes de la policía judicial han maltratado a detenidos. Esos casos se ponen en conocimiento de las autoridades competentes, que reconocen las violaciones y suelen prometer, aunque en vano, hacer averiguaciones e imponer sanciones.

69. Por lo que se refiere a los arrestos y detenciones ilegales la situación no ha cambiado mucho. En Bujumbura, en los distintos calabozos de la policía, hay numerosos detenidos que han sido arrestados ilegalmente, sin el correspondiente mandamiento y en determinados casos con violencia, o que siguen retenidos una vez transcurrido el período de detención policial legal. La situación jurídica sigue siendo preocupante también en las diversas cárceles del país, ya que la mayoría de los detenidos (alrededor del 70%) están en detención preventiva.

70. Se puso en conocimiento de la Relatora Especial que las cifras sobre los menores facilitadas por la administración penitenciaria no se corresponden con el número de menores que han determinado los observadores de la ACNUDHB en sus visitas a las cárceles.

71. La Relatora Especial fue informada de algunos casos de tortura. Por ejemplo, parece ser que en la sede de la policía judicial de la fiscalía de Ngozi se torturó a Evariste Ntibishimirwa y Luc Nyabenda durante el interrogatorio.

72. El 18 de agosto de 2000 se detuvo a Pierre Claver Hajayandi, Presidente de la central sindical Confederación Sindical Burundiana (COSYBU) en la Brigada Especial de Investigación (BSR). El 19 de agosto de 2000 se interrogó en su domicilio a Diomède Rutamucero, Presidente de Poder de Autodefensa Amasekanya. El Presidente de PA Amasekanya fue puesto en libertad el 29 de agosto de 2000, previo pago de una multa de 100.000 FBu; en cuanto al Presidente de la COSYBU, se le trasladó a la cárcel de Mpimba. El 23 de octubre de 2000 se convocó verbalmente a Diomède Rutamucero y se le volvió a detener. Fue enviado a una cárcel, donde permaneció cuatro semanas.

73. Al parecer, el 20 de octubre por la mañana, unos 100 militares secuestraron y se llevaron con destino desconocido a 300 personas, casi todas originarias de Gasenyi, cerca de Tenga, que se habían refugiado en la parroquia católica de Kamenge (Bujumbura Municipio).

74. Se puso en conocimiento de la Relatora Especial que algunos militares, al parecer, obligaron a los habitantes de ciertos distritos periféricos de Bujumbura (58 vecinos de Kinama, 200 de Buterere, 54 de Cibitoke y 68 de Gihosha) a trasladarse a Tenga, zona de combate probablemente minada, para hacer trabajos obligatorios, con grave riesgo para su integridad física.

75. El derecho a la libertad y la seguridad sigue atropellándose regularmente. Aún hay casos de detenciones en campamentos militares o en el Grupo de Intervención de la Gendarmería. En Bujumbura Municipio esas detenciones arbitrarias e ilegales suelen ir seguidas, al parecer, de "desaparición". En efecto, parece ser que los "desaparecidos" se encuentran en centros ilegales de detención, como el Grupo de Intervención de la Gendarmería de Gatoke o el campamento Socarti del tercer batallón en Kamenge. En Gitega se informó a la Relatora Especial de casos en Burora en que los militares mantenían encerrados a los detenidos en contenedores, al parecer durante varios días. El procurador de Gitega, interrogado por la Relatora Especial al respecto, reconoció haber oído de ello a menudo, pero lo calificó de pura invención.

76. Se informó a la Relatora Especial de la liberación, el 1º de septiembre de 1999, del candidato oficial Chartière Nyandwi, enjuiciado por el incidente de Mutambu, ocurrido los días 2 y 4 de noviembre de 1998, que costó la vida a muchas personas, entre ellas mujeres y niños. Habiéndose reconocido su responsabilidad en los hechos, permanecía detenido en la cárcel de Mpimba. Importa saber las circunstancias de su liberación ya que, lamentablemente, en numerosos incidentes en los que aparecen implicados directa o indirectamente elementos del ejército no se observan las medidas judiciales dispuestas por las leyes de Burundi.

77. La ACNUDHB ha seguido con mucho interés el caso de Sinagaye Epithas, enjuiciado por violación por el Tribunal de Primera Instancia de Bujumbura Municipio. El tribunal lo absolvió tras un proceso injusto e irregular, sin que la fiscalía de Bujumbura Municipio, a pesar de lo injusto de la sentencia, la apelara. Hay muchas cosas en ese asunto que no han quedado claras, por no hablar de las presiones que se han ejercido en la persona encargada de este expediente en el PNUD. El veredicto de absolución dictado por el tribunal es un mensaje de aliento a todos los violadores en potencia.

78. El 10 de noviembre de 2000, cinco afiliados al PARENA implicados en el asunto del "atentado a la vida del Jefe del Estado" fueron puestos en libertad condicional.

2. <u>El atentado contra el avión de SABENA</u>

79. El 4 de diciembre de 2000, un avión de la compañía aérea SABENA fue ametrallado al aproximarse al aeropuerto de Bujumbura. El Fiscal General de la República creó una comisión de investigación que ya ha presentado un informe técnico. Por otra parte, en las diligencias de la investigación se detuvo a 11 personas, 4 de las cuales quedaron luego en libertad.

80. El 22 de enero de 2001 la Relatora Especial pidió autorización al Fiscal General de la República para visitar a los detenidos y asegurarse de que se respetaban su integridad física y sus derechos. Las visitas a los tres lugares de detención, a saber, los cuarteles de la Policía Especial de Tráfico (PSR) adscrita al Ministerio de Defensa; la Policía de Seguridad Pública (PSP), del

Ministerio del Interior y la policía judicial de la fiscalía del Ministerio de Justicia, se hicieron en presencia del Fiscal General de la República y del presidente de la Comisión de Investigación.

81. A pesar de hallarse presentes el Fiscal General de la República y el Sr. Niyongabo, Comisario General de la policía judicial de la fiscalía y presidente de la Comisión de Investigación, el mayor Fabien Ndayishimiye, comandante del distrito de Bujumbura, negó a la Relatora Especial el acceso a los calabozos de la Policía Especial de Tráfico. Esa negativa injustificada está en flagrante contradicción con el mandato de las misiones de los relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos, en que se especifica, entre otras cosas, que el gobierno que haya invitado a los relatores especiales a visitar el país deberá permitirles el acceso a todas las cárceles, centros de detención y lugares de interrogatorio.

82. En consecuencia, la Relatora Especial pudo comprobar que a los detenidos en las dependencias de la Policía Especial de Tráfico se los mantenía en régimen de incomunicación. No pudo verificar su número, identidad, condiciones de detención o estado físico. Más tarde se le informó de que, al parecer, en los calabozos estaban detenidos Bernard Barayegeranije y "Mama Richard" Niyikundana. Según las autoridades de la policía, el nombre de Nathanael Bisesere no les resultaba conocido.

83. En las dependencias de la policía judicial de la fiscalía, la Relatora Especial pudo visitar los calabozos. Conversó con Seraphine Nduwimana y Simon Nani, detenidos el 12 de enero y el 4 de enero de 2001, respectivamente. Ambos dijeron que no se los alimentaba bien, pero que tampoco se los había torturado. La Sra. Seraphine Nduwimana, enferma de paludismo y diabetes, afirmó que se le habían dispensado cuidados y que se hallaba convaleciente. Según información no confirmada, uno de los detenidos en la encuesta, el Sr. Ntirampeba, al que se puso en libertad el 17 de enero de 2001, fue asesinado por desconocidos el 24 de enero de 2001.

84. La Relatora Especial pudo trasladarse asimismo a los calabozos de la Policía de Seguridad Pública y conversar con Alfred Nteziyoruva, alias Ndagiye (detenido el 4 de enero de 2001), Barnabé Barayegeranije y Rémégie Ntuyahaga (detenido el 5 de enero de 2001), trasladado de la policía judicial de la fiscalía el 24 de enero de 2001. Según la información recibida, el Sr. Tite Mpawnimana ya había sido puesto en libertad. Los detenidos declararon que no se los había torturado.

C. Ejecuciones sumarias

85. La Relatora Especial supo de la condena a muerte, seguida de ejecución, el 19 de octubre de 2000, de dos militares convictos de asesinato. Se trataba del sargento René Rukemanganisi, enjuiciado por el asesinato de la Sra. Caritas Nahimana y de sus dos hijos, y de Napoléon Manirakiza, soldado raso, enjuiciado por la muerte del hermano Antoine Bargigia, del centro artesano de Mutoyi (véanse los párrafos 49 y 50). La Relatora Especial lamenta la aplicación de la pena de muerte en esos procesos, en los que los acusados no tuvieron ni asistencia ni el tiempo necesario para preparar su defensa, y menos todavía medios de recurso. Habida cuenta de las dificultades de orden material y humano con que tropieza la justicia en Burundi, es difícil, si no imposible, practicar indagaciones, instruir debidamente los sumarios, celebrar juicios justos e imponer penas en un plazo de dos semanas (el 3 de octubre fue la fecha de los crímenes y el 18 de octubre, la fecha de la condena, seguida de la ejecución el 19 de octubre). Este asunto causó consternación a nivel nacional e internacional, y hasta entre algunos

miembros del Gobierno con los que se reunió la Relatora. El Ministro de Derechos de la Persona está redactando una nota de protesta en este sentido.

86. El Gobernador y el comandante de la región militar de Gitega con los que se entrevistó la Relatora Especial reconocen que los acusados no contaron con asistencia judicial, pero declaran también que no la pidieron. Añaden que aun reconociendo sus crímenes y excesos, los acusados no manifestaron ningún arrepentimiento, sino todo lo contrario. Por último, opinan que su ejecución, que ambas autoridades provinciales aprueban, debe servir de ejemplo a todos los delincuentes en potencia, ya que crímenes tan execrables, y cometidos además por elementos del ejército, deben ir seguidos de un castigo ejemplar.

D. Violaciones de la libertad de opinión y de expresión

87. La libertad de prensa está restringida por las disposiciones de la Ley de prensa en la que se dispone que los artículos de la prensa escrita habrán de presentarse a la censura gubernamental cuatro días antes de la publicación. Esta obligación, según los representantes de la prensa con los que se entrevistó la Relatora Especial, constituye una traba a la libertad de expresión y al desarrollo de una prensa libre.

88. Dos argumentos ilustran el bloqueo de la prensa. En primer lugar, se acusa al Gobierno de no promover la prensa privada e independiente, la cual, en consecuencia, no cuenta con medios suficientes. El Gobierno posee el único periódico que aparece con regularidad (Le Renouveau), casi todas las cadenas de radio y la televisión nacional, que difunde sobre todo el resumen de las actividades del Gobierno. Los medios financieros de la prensa privada son tan insuficientes que algunos periodistas en las entrevistas con la Relatora Especial preconizaron un "plan Marshall" para la prensa de Burundi.

89. En segundo lugar, el acoso intenso de que hace objeto la policía a los periodistas también limita la libertad de prensa. En septiembre de 2000, el director y un periodista del periódico privado Net Press fueron arrestados, detenidos e interrogados sobre sus fuentes de información como parte de las indagaciones sobre el hermano de un dirigente sindical.

90. Los representantes de los movimientos que se oponen al proceso de paz afirmaron a la Relatora Especial que el Gobierno no respetaba la libertad de opinión y de expresión, y que las autoridades cometían grandes violaciones de su derecho de reunión y manifestación. Al parecer, los pertenecientes al Acuerdo Marco están sin empleo y se ha abierto sumario contra los dirigentes de los partidos y movimientos que componen dicho Acuerdo. Se dice que los medios de comunicación temen publicar o transmitir declaraciones o posturas del Acuerdo Marco, por miedo a las represalias (el director de Net Press fue encarcelado por dar cuenta de sus actividades). Los dirigentes del Acuerdo Marco han sido detenidos varias veces. Por ejemplo, el Presidente de Poder de Autodefensa, Diomède Rutamucero, ha estado más de diez veces en la cárcel desde que comenzó el proceso de Arusha.

91. Durante la visita de la Relatora Especial a Burundi, Diomède Rutamucero se negó a atender una convocatoria de la documentación nacional (centro de información general que depende de la Presidencia de la República). El 21 de enero se refugió en la ACNUDHB, donde permanece hasta la fecha.

92. La Relatora Especial también tomó nota de que las disposiciones legales sobre los partidos políticos son, al parecer, muy restrictivas. En efecto, según los informes, las actividades de los partidos políticos están prohibidas a nivel local. Además, los partidos están sujetos a presiones cuyo fin es restringir su libertad de expresión.

E. Libertad de confesión y religión

93. En general, el Gobierno de Burundi respeta debidamente la libertad de religión. Según los representantes de las comunidades religiosas, gozan de libertad de reunión, confesión y expresión. Algunos afirmaron incluso que ha mejorado la situación de los derechos humanos en Burundi. No obstante, el representante de la comunidad musulmana lamentó sobre todo que los fieles de esa religión no pudieran acceder al terreno que habían comprado para crear el cementerio musulmán.

F. Libertad de circulación y de elegir libremente el lugar de residencia

94. La libertad de circulación está restringida por el estado de guerra que aumenta la inseguridad en las carreteras. La Relatora Especial pudo observar con gran satisfacción el desmantelamiento total de los campamentos de reagrupación forzosa. Sin embargo, los numerosos ataques de los rebeldes y las represalias de los militares aún restringen la posibilidad de elegir su lugar de residencia. Numerosos burundianos se ven obligados a vivir en campamentos de desplazados, en condiciones de vida lamentable. Y a otros sólo les queda el recurso del exilio obligado fuera de Burundi, a menudo en los países vecinos.

95. Desde hace algún tiempo se piensa en adoptar medidas en el marco de la reconciliación y de la búsqueda de la paz para organizar el retorno de quienes tuvieron que abandonar el país. El 4 de diciembre de 2000, expertos de Burundi, Tanzanía y el ACNUR se reunieron en Bujumbura para estudiar un proyecto de acuerdo tripartito sobre la repatriación voluntaria de los refugiados burundianos que se hallan en Tanzanía. Según el representante del Gobierno, son 550.000. En el plan de urgencia se ha pensado en tres puntos de entrada y se prevén diversas composiciones de lugar: la repatriación de entre 18.000 y 51.000 personas al mes, o la "situación catastrófica", en la que los refugiados entrarían por diversos puntos a un tiempo, lo que exigiría enormes medios.

G. Situación de los desplazados internos

96. Se ha informado a la Relatora Especial de la existencia de 265 campamentos de desplazados internos en Burundi, en los que se dan situaciones de precariedad más o menos graves. El proceso de Arusha y en particular la creación de una Comisión Internacional de Investigación Judicial y de una Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación facilitarán la reinserción de esa población. Por otra parte, algunos de los que llevan en esos campamentos varios años han optado por la solución de transformarlos en poblados.

97. En la provincia de Bubanza, que visitó la Relatora Especial, los grandes desplazamientos ocurridos a partir de 1995 han resultado en el reagrupamiento de la población en torno a dos centros administrativos de los municipios y a la ciudad de Bubanza. Esos desplazamientos han afectado a unas 200.000 personas, en 65 campamentos. Hoy día sólo quedan nueve de éstos, ya que la mayoría de sus ocupantes se han reintegrado a su domicilio habitual o a otros domicilios

fijos. El problema que se plantea con frecuencia es el de la destrucción de las viviendas que a falta de medios suficientes obliga a la población a cobijarse en alojamientos precarios. En la provincia de Bubanza, los niños se han quedado sin tres o cuatro años de enseñanza debido a la destrucción de las escuelas.

98. La Relatora Especial visitó dos campamentos en los que se dan situaciones muy diferentes: el de Mpanda y el de Gihanga. El de Mpanda existe desde 1993 y reúne a personas de todas las etnias: tiene 4.000 habitantes, pero las autoridades opinan que desaparecerá en menos de tres meses. La existencia de una escuela primaria y de un instituto municipal favorecen la transformación en poblados que se está produciendo. El campamento de Gihanga está en una situación más precaria y carece de esas ventajas. En él se alojan hutus y twas librados a su suerte y que viven en condiciones lamentables, semejantes a las que existían en los antiguos campamentos de reagrupación. La población, sobre todo los niños, padece malnutrición grave. A los ancianos se los deja morir porque no tienen los medios para llegar a los centros de salud, demasiado alejados del lugar. La mayor parte de las viviendas son barraquillas de paja y barro en las que las familias llevan tres o cuatro años. En Gihanga no se observan los mismos esfuerzos que en Mpanda y hay que dejar constancia de que no hay igualdad de trato entre esos dos campamentos.

99. La ayuda humanitaria sigue siendo muy valiosa para esas poblaciones, pero el problema crucial es el del acceso a esa asistencia. Un segundo obstáculo es la falta de fondos para atender las necesidades urgentes de alimentación y salud. Hay que felicitarse, pues, de que en la Conferencia de Donantes celebrada en París se haya tenido en cuenta esta cuestión.

H. Violaciones de los derechos de las minorías: la situación de los twas

100. La situación de la minoría twa merece una atención particular que, por desgracia, no siempre se le presta. Los twas constituyen sin duda alguna el núcleo más antiguo de la población de Burundi, lo mismo que sucede en otros países de los Grandes Lagos; hoy día son alrededor del 1% de la población. Esta minoría es la gran ausente en todos los debates y búsquedas de solución en Burundi, siendo así que, debido a la generalización del conflicto, cuenta proporcionalmente con tantas víctimas como las otras. Los twas parecen ser dejados al margen del desarrollo económico, social y cultural, al mismo tiempo que les es cada vez más difícil seguir con sus actividades tradicionales (la alfarería entre las mujeres y la caza entre los varones). Viven apartados, sin acceso a los servicios del Estado, en particular a la estructura educativa y de salud, y participan muy poco en la adopción de decisiones políticas (sólo hay una representante twa en la Asamblea Nacional). Aparte de algunas organizaciones no gubernamentales y asociaciones religiosas que se ocupan de ellos, la de los twas es una causa sin gran poder de movilización.

I. Violaciones de los derechos de las personas privadas de libertad

101. La situación de las personas privadas de libertad sigue evolucionando gracias a la realización de reformas judiciales, al mejoramiento de las condiciones de detención que se han extendido a otras prisiones y, por último, al apoyo del Gobierno, de asociaciones de derechos humanos y de organizaciones humanitarias. Sigue habiendo sin embargo muchas irregularidades, debidas a los numerosos fallos en la aplicación del nuevo Código de Procedimiento Penal y a la persistencia de la precariedad y de los malos tratos en los lugares de

detención. El porcentaje de casos de detención arbitraria y de larga duración es elevado. La situación no ha experimentado ningún cambio importante.

1. Prisiones

102. El número de reclusos es de casi 8.500. La disminución de la población penitenciaria en unas 1.000 personas obedece, por un lado, a los esfuerzos del Ministerio de Justicia, en particular de los equipos móviles enviados sobre el terreno para regularizar la situación de quienes se hallan en detención preventiva en aplicación de las disposiciones del nuevo Código de Procedimiento Penal y, por otra parte, a los casos de liberación anticipada. Además, el Programa de Asistencia Judicial de la ACNUDHB y las actividades desplegadas por diversos colaboradores, como Abogados sin Fronteras, intensifican esta evolución. Sin embargo, el nuevo Código de Procedimiento Penal es más respetado en el interior del país que en la capital, donde a veces la detención preventiva puede durar varios meses. La explicación reside ciertamente en la ausencia de medios materiales, pero sin duda alguna también, en ciertos casos, en la mala voluntad.

103. La Relatora Especial visitó la cárcel de Gitega, construida en 1926 para 400 personas. En el momento de su visita, los reclusos eran 1.647, de los cuales 1.272 procesados, 19 condenados a muerte, 25 menores, 46 mujeres y 9 lactantes. Más del 50% de los reclusos (764) eran procesados detenidos en relación con la "crisis" de 1993. La proporción entre los penados era la misma, a saber, 239 de 435. Algunos de estos detenidos habían sido al parecer condenados a la pena capital en ausencia de abogado o de testigos. Otros detenidos habían excedido con creces los plazos y llevaban encarcelados hasta cinco años sin que se hubiese cerrado su causa. En Gitega, los menores, que ocupan una celda de 20 m^2, sólo están separados de los adultos de noche. De los seis menores con que se entrevistó la Relatora Especial, cuatro habían comparecido una sola vez ante el juez y carecían de asistencia letrada. Se dijo que se había detenido a mujeres embarazadas durante semanas en un calabozo en condiciones deplorables. También se alegó que se había torturado y maltratado a reclusos durante los interrogatorios. El Diácono Kamana, detenido en septiembre de 1996 como sospechoso en el asesinato del Arzobispo de Gitega, compareció ante el tribunal por última vez en julio de 1999; la instrucción de la causa no ha terminado y nunca ha podido consultar los autos. Este caso es por desgracia muy frecuente.

104. La cárcel dispone de una enfermería con cinco enfermeras y recibe la visita de un médico una vez por semana. También hay en la cárcel de Gitega niños pequeños, que han superado la edad autorizada para seguir con sus madres, pero que esperan desesperadamente la solución de su problema. La población penitenciaria es cuatro veces mayor que la capacidad de la cárcel y las condiciones de vida de los reclusos son por lo tanto difíciles. La ración alimentaria cotidiana es muy insuficiente, pero es la misma que en las demás prisiones del país, es decir, 300 g de frijoles y 300 g de harina de mandioca. Sin embargo, de las tres cárceles visitadas por la Relatora Especial desde que inició sus misiones a Burundi, la de Gitega es la que se halla en peores condiciones. Los detenidos se pasean por el patio enlodado, en andrajos y descalzos; durante la visita de la Relatora Especial parecían paralizados por el frío y el hambre, porque no comían todos los días ni tenían mantas para protegerse del frío.

105. El número de condenados sigue siendo muy inferior al de los procesados. Quedan sin embargo más de 500 cuya causa, en el 90% de los casos, se halla en la sala de lo penal.

La tramitación de los autos ha progresado también, gracias a las misiones itinerantes del Ministerio de Justicia que han examinado la mayoría de las causas, por lo que ya sólo quedan 30 pendientes.

106. Se informó a la Relatora Especial sobre la situación en otras cárceles de Burundi, en particular las de Ruyigi, Ngozi, Mpimba, Muramvya, Rutana y Rumonge. El 14 de noviembre de 2000, había en la cárcel de Ruyigi 259 reclusos, entre ellos 117 penados, 140 procesados y 3 menores, de los cuales 1 penado. Al parecer, el principal problema de esta prisión reside en la situación de los detenidos cuya causa incumbe al Tribunal de primera instancia de Cankuzo, porque menos de un tercio de estos detenidos son juzgados. En cambio, aquellos cuyo proceso depende de las autoridades judiciales de Ruyigi están todos en situación regular y el número de penados era mayor que el de los que se hallaban en prisión preventiva.

107. El 21 de noviembre de 2000 había en la prisión de hombres de Ngozi 2.258 reclusos, 2.040 (es decir el 90,34%) en prisión preventiva, 218 penados, 7 de los cuales condenados a muerte, y 16 menores. El 11 de octubre de 2000 había en la cárcel de mujeres de Ngozi 52 reclusas con 11 lactantes, de las cuales 28 penadas y 24 en prisión preventiva.

108. En la cárcel central de Bujumbura, Mpimba, el 30 de noviembre de 2000 la población penitenciaria era de 2.474 reclusos, entre ellos 54 mujeres y 66 menores. El número de detenidos en régimen de prisión preventiva era de 1.589 (es decir, el 64,22%), a los que se sumaban 885 penados, entre ellos 234 condenados a muerte. Durante el mes de noviembre, el número de condenados a muerte aumentó sensiblemente; este aumento intensifica el riesgo de deterioración de las condiciones de encarcelamiento (véanse, a este respecto, los párrafos 113 y 114 del documento E/CN.4/2000/34).

109. En la cárcel de Rumonge se advierte la existencia de numerosos obstáculos a la aplicación correcta de la justicia. La razón reside en el excesivo alejamiento de la autoridad judicial que se halla en Bururi y que sólo dispone de cinco magistrados, pero ello no basta para explicar que muchos de los encarcelados en esta prisión hayan sido prácticamente olvidados desde hace más de un año.

110. La situación penitenciaria observada a fines del mes de noviembre de 2000 indica pocos cambios en lo que respecta al número de reclusos. Sin embargo, en relación con los meses precedentes, se advierte una disminución de la población penitenciaria en las prisiones de Mpimba y Gitega y un aumento en la cárcel de hombres de Ngozi. La situación legal de los reclusos en la cárcel de Muramvya había mejorado y, por primera vez, el número de penados era superior al de detenidos en régimen de prisión preventiva. La situación es semejante en Rutana, Bubanza y Rumonge. Las condiciones sanitarias en las cárceles siguen siendo muy precarias, pero se observa de todos modos una reducción de la mortalidad, pese a las numerosas epidemias.

2. Otros lugares de detención

111. Se ha puesto en conocimiento de la Relatora Especial que, de las 44 celdas de brigada, de la Policía de Seguridad Pública, de la Brigada Especial de Investigación, de la Policía Judicial de la Fiscalía, de zona, de los centros administrativos de las provincias y de la ciudad de Bujumbura visitadas por la ACNUDHB entre el mes de agosto y el mes de noviembre, raros eran los establecimientos (12) que aplicaban sistemáticamente el nuevo Código de Procedimiento Penal.

Los arrestos y las detenciones arbitrarias o ilegales siguen teniendo principalmente lugar en la ciudad de Bujumbura, donde el plazo legal de detención provisional (14 días) no se respeta casi nunca. En cambio, en el interior del país se observa que los miembros de la policía judicial hacen esfuerzos por respetar el plazo legal.

112. Se observan casos de trato cruel, inhumano o degradante en ciertos calabozos: tortura, privación de alimento y condiciones de higiene deplorables.

J. Derechos de la mujer

113. La violencia y la discriminación contra la mujer siguen existiendo, aunque rara vez se las menciona. La policía no interviene a menudo en los altercados domésticos y los medios de comunicación dan rara vez cuenta de los actos de violencia contra mujeres. La mujer es víctima de discriminación en la aplicación de la ley y casi nunca acude a los tribunales para defender sus derechos a causa de la presión social o simplemente por ignorancia. Las recomendaciones formuladas por las mujeres en Arusha durante la reunión organizada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) el 17 de julio de 2000 no se han tenido en cuenta en los acuerdos firmados. Sólo 3 de los 29 miembros de la Comisión de Supervisión de la Aplicación del Acuerdo de Paz son mujeres. La situación de la mujer no ha evolucionado en relación con la descrita por la Relatora Especial en su informe presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas el mes de octubre pasado (véase A/55/358, párrs. 90 a 101).

114. Las viudas quedan marginadas, caen a menudo enfermas a causa de la precariedad de sus condiciones de vida y carecen del derecho de sucesión. Hay que anticipar los problemas que se les plantearán cuando regresen a su residencia habitual, en particular los relacionados con la restitución de la tierra y la falta de medios financieros para desplegar las actividades necesarias para su integración. Las asociaciones y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de mejorar la condición de la mujer y que obran por la reconciliación y la solución del conflicto de Burundi tienen un efecto escaso, porque su acción es más amplia en las ciudades que en el campo.

115. El proyecto de ley sobre la sucesión y el régimen de bienes en el matrimonio sigue figurando en el programa de trabajo del Ministerio de Justicia para 2001, pero no se le ha sometido siquiera para debate al Consejo de Ministros. Además, la sensibilización de la mujer, especialmente en zona rural, para que se adhiera a este proyecto de ley se ha visto frenada por la falta de medios. Ello no obstante, las mujeres miembros de la Asamblea Nacional y pertenecientes al sector de la justicia se han propuesto que la ley se adopte antes de fines del año 2001 (véase también A/55/358, párr. 99).

116. Hay obstáculos que limitan el acceso de la mujer a la enseñanza, en particular el derecho escolar de inscripción llamado "minerval" y la reducción del número de aulas. Las jóvenes interrumpen además sus estudios por razones relacionadas con la tradición; es pues necesario invertir esta tendencia favoreciendo y apoyando el acceso de la mujer a la enseñanza superior. Habría también que dar formación a la mujer en actividades distintas de la agricultura, en particular en el comercio. Se ha observado que no se consultó a las mujeres o se las consultó muy poco en la preparación de la Conferencia de Donantes de París; tampoco se las informó de los resultados de dicha conferencia, siendo así que son la piedra angular de la economía nacional.

La mujer es víctima de violaciones, sobre todo por militares y miembros de grupos armados. Existen casos de poligamia, y la mujer mal puede oponerse puesto que desconoce sus derechos.

117. Para mejorar la condición de la mujer se han previsto diversas medidas. Así, antes de fines de marzo de 2001 un foro nacional de expresión reunirá, bajo la dirección de Domitile Barancira, Presidenta del Tribunal Constitucional, a todas las mujeres de Burundi sin distinción de partido, región o etnia: el objetivo de esta estructura será proponer proyectos comunes para el desarrollo de la mujer en el país; la estructura tropieza por desgracia ya con el problema de los medios financieros.

118. Además, los poderes públicos han decidido consagrar el año 2001 al programa de promoción de la condición femenina. En enero de 2001, el Gobierno presentó su informe ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En este informe se deja constancia de la progresión del SIDA en Burundi y se prevé una reducción de la esperanza de vida de las mujeres del país, que entre el año en curso y el año 2010 pasará de 60 a 39 años. En el informe se destaca además que la mayor parte de las actividades encaminadas a mejorar la condición de las mujeres de Burundi se deben centrar en las habitantes de las zonas rurales que constituyen el 90% de la población femenina total. Los expertos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer han observado las contradicciones que siguen existiendo entre las leyes de Burundi y las disposiciones de la Convención y han formulado preguntas sobre el recurso a la educación para combatir los estereotipos, sobre la estructura del empleo en el medio agrícola y sobre la independencia económica de la mujer en Burundi. La ACNUDHB, el UNIFEM y la Liga ITEKA se han unido para coordinar la asistencia jurídica que se facilita a las mujeres.

K. Derechos de los niños que necesitan protección especial

119. La crisis que aflige a Burundi desde octubre de 1993 ha intensificado el drama de los niños y la precariedad de su situación. Se ha matado, herido, torturado y separado a niños de sus familias o se les ha traumatizado por los actos de violencia de que han sido testigo. Muchos niños se han visto obligados a vivir solos o en compañía de parientes o familias tutoras, en lugares para personas desplazadas o refugiados.

120. Los niños fragilizados que se ven hoy día en Burundi son huérfanos de guerra, niños separados de sus familias, huérfanos por el SIDA, niños de la calle, niños en conflicto con la ley, minusválidos, desplazados y repatriados. Frágiles y desamparados, estos niños constituyen la mayoría de los que necesitan protección especial. No cabe ninguna duda de que la mayoría de los 800.000 desplazados internos son niños y que 180.000 niños de Burundi están refugiados en Tanzanía.

121. Es difícil conocer el número exacto de huérfanos, pero cabe estimar en 25.000 los huérfanos de la crisis, mientras que los del SIDA, según las estimaciones de ONUSIDA, son unos 160.000. Algunos de ellos están a cargo de familiares cercanos o familias de acogida, pero casi 4.000 se han agrupado al parecer en hermandades y han constituido familias cuyo jefe es menor de edad. En 1999, la Conferencia subregional del UNICEF en Kigali estimó el número de niños en esta situación en 7.000 dentro del país, mientras que al parecer 10.000 niños separados de sus familias vivían en Tanzanía. El número de niños de la calle aumenta de día en día: actualmente son 1.728 los que viven sin custodia en Bujumbura, Gatumba, Gitega, Kayanza,

Muyinga, Ngozi y Rumonge; hay también 1.006 niños ya bajo custodia en las mismas ciudades, y esta cifra, sumada a la de niños sin dirección conocida en las colinas, da un número total de unos 5.000 niños de la calle en todo Burundi.

122. Los niños discapacitados[2] son otra fuente de preocupación; su número, que ha aumentado sensiblemente a causa de los traumatismos físicos sufridos, no se conoce todavía. Parece elevado si se piensa en los 559 que se sabe existen en los 14 centros distribuidos por todo el país. Para socorrer estos niños, el Gobierno de Burundi, con apoyo del UNICEF, ha concebido varios proyectos desde 1993; algunos de ellos se han llevado ya a cabo, mientras que otros siguen todavía en espera de unos fondos que tardan en llegar.

123. Los menores que se hallan en prisión se dividen en dos categorías: niños pequeños que no son ya lactantes pero que siguen con su madre en la cárcel y niños en conflicto con la ley. Desde el punto de vista de las convenciones internacionales, estos niños son menores, pero según la legislación de Burundi son penalmente responsables. Un programa del Ministerio de Justicia y la organización no gubernamental Terre des Hommes ayuda a las madres y a una cincuentena de niños pequeños en las cárceles. Según la ley nacional, un niño no puede permanecer en la cárcel después de haber cumplido 3 años pero, a falta de hogares de acogida, cuando los padres de la madre o su marido no quieren recibir al niño la realidad es a menudo diferente.

124. En Burundi no se puede emplear en las empresas a niños menores de 16 años, ni siquiera como aprendices, para evitar que su salud y su escolaridad se deterioren. En realidad, en las zonas rurales hay niños menores de 16 años que efectúan pesados trabajos manuales durante el día y durante todo el año escolar. La ley prohíbe el trabajo nocturno de los niños, pero muchos de ellos trabajan en el sector informal. Además, la población vive de la agricultura de subsistencia y los niños se ven obligados, por tradición y por necesidad económica, a participar en los trabajos agrícolas de subsistencia en el seno de empresas familiares informales.

125. La prostitución juvenil empieza a adquirir proporciones inquietantes en Burundi a causa de la precariedad de las condiciones de vida de las familias y de la infancia abandonada. El año pasado el Gobierno lanzó una campaña para reducir la prostitución juvenil en Bujumbura, pero los arrestos y detenciones de las jóvenes que se libraban a la prostitución no dieron verdaderos resultados.

126. La edad mínima para el servicio militar es de 18 años, pero se ha observado que los militares y los grupos armados reclutan niños más jóvenes y les obligan a servir de recaderos y a efectuar incluso otros trabajos.

L. Derechos económicos, sociales y culturales

127. Una de las grandes preocupaciones en materia de respeto de los derechos humanos en Burundi sigue siendo la situación alimentaria, sanitaria y escolar. Actualmente y a causa de las malas condiciones climáticas, de la inseguridad y de los desplazamientos masivos y forzosos, la malnutrición y las enfermedades empiezan a causar más víctimas que la guerra. En lo que respecta a la educación y a la salud, el personal directivo escasea porque una gran parte

[2] Plan de Acción 2000 - Ministerio de Acción Social y Promoción de la Mujer y UNICEF.

abandona el país. Además, la guerra ha destruido las escuelas, los hospitales y los centros de salud.

128. La situación sanitaria es verdaderamente crítica; la inmensa mayoría de la población no se alimenta suficientemente (una vez al día) y el acceso al agua potable es difícil, existe una pauperización generalizada y muchas personas carecen de vivienda. Todas estas preocupaciones se expusieron ya en el informe que se presentó a la Asamblea General en octubre de 2000 y desde entonces la situación ha empeorado. El 30% aproximadamente de la población tiene paludismo, comprendidos los habitantes de las colinas, más resistentes a la enfermedad y que antiguamente escapaban a ella.

129. La tasa de prevalencia del SIDA se sitúa entre el 3 y el 10% de la población en zonas rurales y entre el 18 y el 23% de la población en zonas urbanas. Las camas de hospital, sobre todo en las salas de medicina interna, están ocupadas en un 80% por enfermos de SIDA. Para hacer frente a esta situación, el Gobierno ha creado un fondo de solidaridad que subvenciona la mitad del costo del tratamiento; sin embargo, la otra mitad que sigue corriendo por cuenta del paciente, es decir, 80.000 francos de Burundi, es prácticamente imposible de asumir puesto que, según se sabe, el salario medio es de unos 30.000 francos de Burundi.

130. El esfuerzo desplegado por el Gobierno para limitar las epidemias, reanudar las vacunaciones, rehabilitar la infraestructura sanitaria, reorganizar el personal, crear farmacias de gestión comunitaria y sostener el funcionamiento de un centro de compra de medicamentos esenciales genéricos sigue siendo desproporcionado en relación con la amplitud de las necesidades. El presupuesto del Estado reservado a la salud representa solamente el 4% del total, pero el problema reside asimismo en una gestión más adecuada de los fondos atribuidos. Se ha informado a la Relatora Especial de que ciertos fondos atribuidos al Ministerio de Salud para el año 2000 se utilizaron insuficientemente o mal.

131. La tasa de malnutrición se ha multiplicado por tres en relación con el último año. La malnutrición es particularmente elevada en la provincia de Bubanza, donde el número de pacientes en los centros asciende a 7.500, constituido en su mayoría por mujeres embarazadas y niños. En la provincia de Bujumbura rural, el número de pacientes pasó de 3.500 a 5.500 en noviembre. En la provincia de Kayanza el número de pacientes era de 8.000 en marzo y ha experimentado un incesante aumento hasta llegar a 20.000 en diciembre. La cifra correspondiente a la provincia de Karuzi era de 12.000 a fines de diciembre. El número era también elevado en las provincias de Rutana y de Gitega. Las causas de la malnutrición son la pobreza, la propagación del paludismo y otras enfermedades que se creía erradicadas, como el sarampión, el cólera y el kwashiorcor. También influyen la mala explotación del campo, la falta de semillas y los riesgos climáticos. Las necesidades en esta materia son tales que los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional y el Gobierno para atajar esta calamidad parecen insuficientes.

III. LA JUSTICIA Y EL ESTADO DE DERECHO

A. La administración de la justicia

132. Aunque en general se observan progresos en el ámbito de la justicia, en los últimos tiempos la situación política de Burundi también ha influido en esa esfera; la Relatora Especial observó un cierto malestar, principalmente entre los magistrados. Si bien es cierto que el nuevo estatuto de la magistratura entró en vigor el 1º de septiembre de 2000 y que se establecieron primas de rendimiento, muchos magistrados se sienten descontentos por la incertidumbre que la aplicación del Acuerdo de Arusha introduce en el futuro de varios de ellos. Además, aunque indica una mejora de su situación, el monto de la prima sigue siendo muy insuficiente. Los magistrados se sienten también limitados en el desempeño de sus funciones por los escasos medios de que disponen.

133. Según el Ministerio de Justicia, sus servicios deben hacer frente actualmente al importante reto de reducir el hacinamiento en los lugares de detención. El número de detenidos, que ha disminuido en aproximadamente 1.000 personas en comparación con el año anterior, sigue siendo elevado. Además, gracias a la labor realizada por las misiones itinerantes en las fiscalías, casi todos los casos están siendo examinados por los tribunales. El objetivo actual es lograr que esta solución se aplique también a los tribunales penales y acelerar así el proceso en este ámbito.

134. Sin embargo, varios aspectos negativos ensombrecen este panorama y obstaculizan la promoción de una justicia equitativa. Por ejemplo, en lo que se refiere a la aplicación del Código de Procedimiento Penal, las disposiciones de la ley son eludidas por algunos funcionarios de la policía judicial, que se ocupan de los casos en cuanto al fondo, ponen en libertad a los interesados tras el período legal de detención y luego los detienen de nuevo.

135. También se da la explotación política de los hechos sobre los que la justicia debe pronunciarse o ya se ha pronunciado (caso Sabena). Además, persisten o incluso proliferan las detenciones ilegales en los campamentos militares. La justicia sigue siendo socavada por la corrupción, que cada vez con más frecuencia parece perturbar la correcta evolución de los procesos. Por último, la interpretación del derecho a la libertad condicional no parece ser la misma para todos. Prueba de ello ha sido sin duda el trato reservado a los casos del Dr. Aloys Hakizimana y del Embajador Balthazar Ndimirwanko.

B. Fortalecimiento del estado de derecho

136. Desde su establecimiento en Burundi, en 1994, la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos en Burundi (ACNUDHB) se ha dedicado a formar al personal judicial con el fin de fortalecer la capacidad institucional del sistema judicial en la administración de la justicia. La Oficina también ha organizado un programa de asistencia judicial cuyo objeto es apoyar al sistema judicial de Burundi en la lucha contra la impunidad. El programa de capacitación está destinado a los magistrados de los tribunales locales, los magistrados de los tribunales superiores y del ministerio público, los jueces militares, los funcionarios de la policía judicial y el personal de la administración penitenciaria. Salvo en el año 1998, la ACNUDHB nunca ha podido ejecutar todas las actividades de capacitación previstas para el año, debido a la falta de fondos. No obstante, recientemente se organizó un seminario de capacitación en derechos humanos

para 37 jueces militares, al que seguirá un curso destinado a los funcionarios de la policía judicial de la gendarmería.

137. El programa de asistencia judicial se inició en febrero de 1997, con el acuerdo del Gobierno de Burundi. Su objeto es proporcionar asistencia judicial, por medio de abogados, a las víctimas y a los acusados implicados en los asuntos penales planteados a raíz de la crisis de octubre de 1993, y que han de comparecer ante los tres tribunales penales del país, los tribunales militares y el Tribunal Supremo. La ACNUDHB sigue prestando asistencia a los procesados con la colaboración de ocho abogados burundianos.

138. En septiembre de 2000, el Tribunal Penal de Gitega celebró siete audiencias en lugar de las ocho programadas. El tribunal sólo pudo oír 33 casos, 6 de los cuales fueron cerrados por decisión judicial. Por su parte, el Tribunal Penal de Ngozi no examinó ningún caso de los 39 pendientes. Todos fueron aplazados; la principal causa del aplazamiento sigue siendo la no comparecencia de los testigos y de las partes civiles. La Liga ITEKA y Agir Tufatanye han prestado regularmente asistencia para el transporte de los testigos, pero muy a menudo es imposible que comparezcan todos. En Bujumbura, el Tribunal Penal examinó y cerró 6 de los 80 casos pendientes en el transcurso de 13 audiencias públicas. De esos casos, 74 fueron aplazados a una fecha ulterior fundamentalmente por ausencia de los testigos. En el Tribunal Supremo se aplazaron las 13 causas pendientes. En comparación con los meses anteriores, los resultados del mes de septiembre no fueron buenos: de un total de 152 casos sometidos en apelación a los tres tribunales penales, se pronunciaron 12 fallos, frente a 13 en junio y 22 en mayo de 2000.

139. En el mes de octubre se celebró el 15º período de sesiones de los tribunales penales, del 2 de octubre al 2 de noviembre de 2000, con la participación, en el marco del programa de asistencia judicial, de seis abogados internacionales junto con los ocho abogados burundianos permanentes del programa. De 380 causas pendientes se cerraron 67 en virtud de sendos fallos, entre los que figuraron 24 condenas a muerte. Durante ese período de sesiones, el programa de asistencia jurídica prestó ayuda a 404 procesados y a 78 partes civiles.

140. Se aplazaron a fechas ulteriores 313 causas; el principal motivo del aplazamiento fue una vez más la falta de comparecencia de los testigos y, en ocasiones, de las partes civiles. Las dificultades que han surgido en los últimos períodos de sesiones se deben todavía al ingente número de casos pendientes, que plantea problemas a las asociaciones que se encargan del transporte de los testigos y de las partes civiles. Estos problemas se han hecho sentir en los tribunales penales de Bujumbura y Ngozi, donde a veces la Liga ITEKA se ha visto obligada a elegir ella misma dos o tres localidades para ir a recoger a los testigos.

141. En Gitega, la programación de las causas que debe examinar el Tribunal Penal no está establecida de forma fija. Los aplazamientos decididos por el Tribunal en el transcurso de las audiencias pueden sufrir modificaciones, y se observan cambios en las fechas de las audiencias que no son conformes a lo establecido por la ley. Este comportamiento perjudica a las partes en los procesos, que pueden ver aplazada su causa repetidamente por ausencia de los testigos y de las partes civiles. También representa también un gran inconveniente para los procesados que han obtenido la libertad provisional y no pueden ser informados de los cambios de fecha de las audiencias.

142. A pesar de las dificultades señaladas, cabe subrayar sin embargo que los resultados del 15º período de sesiones fueron algo mejores que los del período anterior: se sometieron en apelación 380 casos, frente a 368 en el período anterior, y el número de fallos pronunciado fue superior (67 frente a 57). No obstante, se observa un claro aumento de las condenas a muerte, especialmente en Bujumbura (15 casos frente a 7 en el período de sesiones anterior). En total, los tres tribunales penales pronunciaron 24 penas de muerte frente a 15 en el período de sesiones precedente. En conjunto, se observa una disminución del número de absoluciones (37 frente a 41 en el período de sesiones de julio de 2000). Por otro lado, 482 partes recibieron asistencia en ese período de sesiones, en comparación con 459 en el período anterior.

143. Tras el período de sesiones de octubre de 2000, los tribunales penales reanudaron sus audiencias ordinarias el 2 de noviembre de 2000. Los ocho abogados burundianos del programa de asistencia judicial siguieron prestando ayuda a las partes en los procesos. Aunque se sometieron muchos casos en apelación, fueron muy pocos los que se cerraron, como suele suceder fuera de los períodos de sesiones.

144. Los encargados del programa de asistencia judicial en Gitega y Ngozi efectuaron varias visitas a las prisiones de sus lugares de destino, donde hablaron con los detenidos acerca de los procedimientos judiciales y el programa de asistencia judicial; también recogieron sus peticiones de asistencia y tomaron nota de la situación carcelaria. Se registraron 78 nuevas solicitudes de asistencia judicial, 46 de ellas en Ngozi, 12 en Gitega y 20 en Bujumbura. Las visitas a las prisiones también permitieron seguir y contribuir a que se acelerara la instrucción de ciertas causas cuya vista ante los tribunales se estaba demorando.

145. En diciembre de 2000, los tribunales penales de Bujumbura, Gitega y Ngozi iniciaron la celebración de audiencias itinerantes. Habida cuenta de la insuficiencia de los medios disponibles, el rendimiento varía según los tribunales y las provincias. El Tribunal Penal de Gitega, que celebró audiencias en Ruyigi y en Gitega, registró resultados mejores y más satisfactorio. En Ruyigi, por ejemplo, se completaron 17 de los 28 casos previstos. Por su parte, el Tribunal Penal de Bujumbura celebró audiencias en Muramvya y en Bujumbura. En Muramvya se completaron 2 de los 13 casos programados, y en Bujumbura se cerraron 3 de los 13 casos sometidos en apelación. El Tribunal Penal de Ngozi sólo se reunió en Muyinga. De un total de 52 casos sometidos en apelación para la última semana de audiencias itinerantes, sólo se completaron 2.

146. Sin embargo, el balance de la asistencia judicial para el mes de diciembre es positivo, a pesar de las dificultades a las que tuvo que hacer frente el Tribunal Penal de Ngozi. Durante el mes se juzgaron 57 casos, en los que estaban implicados 82 detenidos y varias partes civiles.

C. Promoción y educación en materia de derechos humanos

147. Al día siguiente de la clausura del 15º período de sesiones de los tribunales penales, la ACNUDHB organizó un taller de reflexión sobre el tema de la pena de muerte. El objetivo de esa jornada era sensibilizar a los participantes sobre la asistencia judicial, así como a los magistrados de los tribunales penales acerca de la gravedad de una condena a muerte y del respeto de las garantías para proteger los derechos de las personas punibles con esa pena. Aunque hubo distintas opiniones en cuanto a la necesidad de abolir la pena de muerte en Burundi, la jornada sirvió para que todos los interesados tomaran conciencia de su

responsabilidad individual cada vez que se pronuncia una condena a muerte, y del papel que pueden desempeñar para hacer evolucionar la mentalidad y las opiniones sobre la pena de muerte.

148. Se organizaron varios seminarios con la colaboración de la ACNUDHB. La dependencia de Gitega participó del 21 al 24 de agosto de 2000 en la organización de un seminario de capacitación y sensibilización sobre los derechos humanos para 65 jóvenes del centro Nyamugari, que giró en torno a dos temas: "El concepto de derechos humanos" y "Las causas y los métodos de solución pacífica de los conflictos".

149. Del 6 al 8 de septiembre de 2000, el Ministerio de Reinserción y Reasentamiento de los Desplazados y Repatriados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) organizaron un seminario sobre la rehabilitación de los damnificados en el interior del país.

150. El 26 y el 27 de octubre de 2000, la ACNUDHB participó en un seminario sobre la legislación a favor de las personas discapacitadas, financiado en el marco de los proyectos de asistencia a las comunidades (proyectos ACC). El seminario trató de la situación de la legislación nacional e internacional relativa a los discapacitados, y formuló recomendaciones sobre la legislación futura a favor de esta categoría de personas. El 24 de noviembre de 2000 la Unión de Personas Discapacitadas de Burundi organizó un seminario sobre la igualdad de oportunidades.

151. En el mes de diciembre, la ACNUDHB, en colaboración con el Ministerio de Derechos de la Persona y miembros de la sociedad civil, principalmente las asociaciones de defensa de los derechos humanos, organizó actividades para conmemorar el 52º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El tema general fue "La justicia como garante de los derechos humanos y las libertades individuales". En Bujumbura, las actividades y actos consistieron en una mesa redonda, una emisión televisada, varios programas sobre la situación de los derechos humanos transmitidos por la radio nacional, canciones y un concurso de preguntas, así como la difusión del mensaje de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. En Gitega y en Ngozi se organizaron conferencias con debate el 10 de diciembre de 2000.

152. El Consejo Noruego para los Refugiados organizó un seminario de capacitación sobre los derechos humanos el 4 y 5 de diciembre de 2000, en el que se trataron temas como la educación, la enseñanza de los derechos humanos, las Naciones Unidas y las convenciones relativas a las mujeres, a los niños y a los refugiados, las escuelas burundianas y los derechos humanos, los medios de apoyo para identificar distintas situaciones relacionadas con los derechos humanos, las visiones globales y centristas de los pueblos, los prejuicios y las formas de combatirlos, etc.

153. El 18 de diciembre de 2000, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Gobierno de Burundi organizaron, a través del Ministerio de Salud Pública, una jornada de difusión del informe del UNICEF titulado Estado mundial de la infancia 2001.

IV. OBSERVACIONES

154. En Burundi, la primera prioridad es poner fin a la guerra. Muchas personas estiman con razón que los derechos humanos son menospreciados porque la guerra continúa, y porque la firma de un acuerdo de paz sin cesación del fuego no supuso en realidad la llegada de la paz. Sin embargo, la guerra no puede ser la única explicación de las violaciones que se han cometido, y una vez que se haya restaurado la paz seguirá la lucha por el respeto de los derechos humanos. Así pues, hay que tratar de lograr la paz, pero hay también que idear, desde ahora, un sistema y unos medios rigurosos de defensa de los derechos humanos, sin culpar de todo a la guerra.

155. La población parece ser víctima de una clase política que tiene dificultades para resolver la cuestión del liderazgo, que considera prioritaria. De hecho, existe un desajuste entre lo que espera la población y la actitud de los políticos que pretenden representarla. Para el pueblo lo esencial es la paz, mientras que para los políticos el objetivo parece ser el reparto del poder y de los cargos de responsabilidad.

156. La población civil es víctima de un trato abusivo por parte de los militares y los grupos armados, que le exigen que haga aportaciones para la guerra y le imponen trabajos obligatorios. La población de Burundi en su conjunto, y en particular la del campo y las colinas, vive ahora en una situación de precariedad más grave que en el mes de julio de 2000. Padece hambre, frío y enfermedades. En la mayoría de los lugares visitados, prisiones, campamentos de desplazados o centros de nutrición, los burundianos han perdido la sonrisa, en especial los niños. Parece que la población ya no tiene fuerzas para soportar el sufrimiento, y eso se refleja en el modo de vida que se ha visto obligada a adoptar; esa población ya no espera nada del futuro de Burundi. Por este motivo, es absolutamente necesario que se le devuelva la esperanza de vivir, no sólo auxiliándola sino también ayudando a hacer renacer en ella la creatividad, el espíritu de iniciativa y el deseo de un futuro mejor. La situación actual entraña una actitud pasiva que perjudica el desarrollo de la economía.

157. Uno de los principales retos que deben afrontar el Gobierno de Burundi y la comunidad internacional es la coordinación y el seguimiento de la Conferencia de París. El Ministerio de Planificación, el Ministerio de Finanzas, el Banco Mundial y el PNUD se encargarán del seguimiento técnico de la reunión. Una de las iniciativas en curso es la reactivación del plan de urgencia conjunto del equipo de las Naciones Unidas en Burundi, junto con una mayor integración de los derechos humanos en los distintos proyectos de desarrollo.

158. Durante el período de transición, la protección de los derechos humanos revestirá una importancia primordial y se tendrá en cuenta al abordar los problemas que se planteen, principalmente el regreso de los refugiados, la desmovilización de los grupos armados, el mantenimiento del orden público, la aplicación de la legislación y el seguimiento de los proyectos de desarrollo. Así pues, es importante prever programas de capacitación sobre los derechos humanos; también, debe impartirse capacitación en la redacción de proyectos y solicitudes de asistencia a los donantes, a fin de que esos proyectos tengan el máximo de posibilidades de recibir financiación. Además, hay que prever el recurso a las instituciones tradicionales para favorecer una mejor comprensión y gestión de las actividades realizadas en el ámbito político, jurídico, social y cultural.

159. Los militares siguen interviniendo ilegalmente en las esferas reservadas a la justicia. Además, la lucha contra las violaciones resulta difícil cuando se comprueba que los culpables son militares.

160. Las mujeres, en particular las que proceden del medio rural, son las principales víctimas de la guerra, los desplazamientos y las reagrupaciones, pero están excluidas del proceso de paz. Es importante que se les explique este proceso a fin de que puedan participar en la aplicación del Acuerdo de Arusha.

161. De las entrevistas que la Relatora Especial sostuvo con los representantes de partidos, de las asociaciones de defensa de los derechos humanos y de los movimientos que se oponen al proceso de Arusha se desprende que la consideración por la comunidad internacional del informe de la Comisión Internacional de Investigación las Naciones Unidas (S/1996/682) sigue preocupando a determinados actores de la vida política de Burundi.

162. La Comisión Gubernamental de Derechos Humanos inició sus actividades con los miembros del antiguo Servicio de Enlace, ya que, a excepción del Presidente, sus propios miembros todavía no habían sido nombrados. La Comisión goza de una mayor capacidad de investigación, y su mandato debe ampliarse a la cooperación con las organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, las cuestiones de la remuneración de sus miembros y de los escasos medios logísticos de que dispone podrían constituir un obstáculo a la eficacia de su labor. Las modalidades de nombramiento de los miembros de la Comisión establecidas por el Gobierno podrían constituir otro impedimento a su buen funcionamiento.

V. RECOMENDACIONES

163. La Relatora Especial, sin dejar de reiterar las recomendaciones formuladas en su último informe a la Asamblea General (A/55/358, párrs. 112 a 141), desea añadir otras a fin de insistir en los medios y criterios necesarios para mejorar la situación de los derechos humanos en Burundi.

A. Recomendaciones a las partes en el conflicto

164. La Relatora Especial condena firmemente los actos de violencia perpetrados contra las poblaciones civiles, en particular contra las mujeres y los niños. Pide con insistencia a las partes beligerantes que respeten el derecho a la vida y que, sean cuales fueren las causas que los motiven, no involucren a niños inocentes en su combate.

165. Burundi ya ha sufrido demasiado a causa de la guerra. La Relatora Especial suplica a todas las partes beligerantes que presten atención a los niños burundianos que se mueren de hambre, paralizados por el frío y marcados para siempre por la crepitación de las armas de fuego, y que se sienten a la mesa de negociación y decidan lo que es bueno para esos niños y no esencialmente para sí mismas.

166. La Relatora Especial exhorta a las partes en el conflicto a que respeten la dignidad de los inocentes evitando someterlos a tratos degradantes y humillantes, pues de ese modo los deshumanizan a la vez que se deshumanizan ellos mismos. Les recuerda que Burundi es el país

de todos ellos y que destruirlo con combates sin fin significa también reducir a la nada su propio porvenir y el de sus descendientes. Les suplica que tomen conciencia de ello y se decidan a poner fin al conflicto armado.

167. Los países donantes que han tomado en consideración el sufrimiento del pueblo burundiano se han comprometido a desbloquear fondos para la aplicación del Acuerdo de Arusha y para Burundi, y no para ayudar a las autoridades establecidas; en consecuencia, es preciso que el Acuerdo se aplique. Para lograr el éxito del proceso de paz y dar credibilidad al Acuerdo para la paz y la reconciliación en Burundi, la Relatora Especial se suma a cuantos han instado encarecidamente a los grupos armados a sentarse a la mesa de negociación.

168. A fin de favorecer un mejor clima de diálogo y negociación con los rebeldes la Relatora Especial estima que tal vez convendría acompañar las exhortaciones al cese de las hostilidades armadas con una voluntad declarada de poner fin a las hostilidades políticas, en particular evitando la "diabolización" sistemática del adversario. En la lucha contra la impunidad se debe hacer hincapié en la responsabilidad individual de los autores de las violaciones y no en la de los grupos de los que procedan.

B. Recomendaciones a las autoridades de Burundi

169. La Relatora Especial alienta al Gobierno de Burundi a seguir dando preferencia a la solución del proceso de Arusha para discutir y resolver el conflicto en Burundi, y lo felicita por las actitudes adoptadas en este sentido.

170. La Relatora Especial apoya al Ministerio de Derechos de la Persona en las medidas adoptadas en pro del respeto y la promoción de los derechos humanos y lo anima a perseverar en la tarea que se le ha asignado, en particular denunciando todas las violaciones que se cometan, incluidas las perpetradas por los militares.

171. La Relatora Especial hace un llamamiento a las autoridades de Burundi para que faciliten el acceso de las organizaciones locales e internacionales y los organismos de las Naciones Unidas a los campamentos de personas desplazadas y a las poblaciones damnificadas, de conformidad con los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos, a fin de que puedan llevar a cabo la acción humanitaria que se impone.

172. La Relatora Especial recomienda al Gobierno que favorezca la creación de un marco de concertación en el que todas las mujeres burundianas sin distinción de asociación, partido político, región, oficio o etnia, puedan reunirse y adoptar un plan de acción común para promover y poner en práctica sus ideas; las bases de ese tipo de estructura ya existen, pero es preciso reforzarlas.

173. Para facilitar el pleno desarrollo de la mujer burundiana y permitirle participar en el desarrollo de su país, la Relatora Especial insiste una vez más, por un lado, en la necesidad de dar amplia difusión a los textos que protegen los derechos de la mujer, en la lengua nacional, y por otro lado, en el interés que tienen todos los burundianos en que se promulgue una ley sobre la sucesión y el régimen de bienes en el matrimonio.

174. Con el fin de ayudar a la mujer burundiana a asumir su función social en estos tiempos de guerra, la Relatora Especial recomienda al Gobierno que incremente su asistencia a las asociaciones femeninas y les otorgue microcréditos.

175. La Relatora Especial insta encarecidamente a una mayor participación de la mujer en las instituciones encargadas de la aplicación del Acuerdo de Arusha, en particular en los órganos de decisión y a nivel del control de la utilización de los fondos puestos a disposición de Burundi en la Conferencia de París.

176. Por lo que se refiere a la justicia, la Relatora Especial alienta al Gobierno a someter proyectos, incluidas solicitudes de asistencia para la elaboración de los proyectos, a los donantes, en particular a la Unión Europea, cuyos fondos disponibles no pueden utilizarse en ausencia de una solicitud formal. La ACNUDHB podría ser el organismo de ejecución de los proyectos en la esfera de los derechos humanos.

177. La Relatora Especial invita al Gobierno a crear centros de acogida para los niños excarcelados y a ofrecer a estos menores una formación socioprofesional.

178. La Relatora Especial sostiene al Gobierno en todas las medidas adoptadas con objeto de separar a los menores de los adultos y a las mujeres de los hombres en las cárceles, y le pide que las haga extensivas a todos los lugares de detención del país.

179. La Relatora Especial recomienda que se adopten decisiones para modificar la legislación con miras a suprimir la pena de muerte. Asimismo, espera que las disposiciones de la ley de Burundi sobre la responsabilidad penal de los menores se adapten a las disposiciones internacionales.

180. La Relatora Especial aplaude las medidas ya adoptadas por el Gobierno para reducir el desequilibrio étnico en la administración de la justicia e invita al Gobierno a reforzar estas medidas mediante una política más voluntarista.

181. La Relatora Especial felicita al Gobierno por las iniciativas ya adoptadas en favor de la liberación condicional de los presos y lo alienta a hacerlas extensivas a todos los reclusos que reúnan las condiciones, sin discriminación alguna y sin otra limitación que las que imponga el interés de la equidad.

182. La Relatora Especial denuncia con vehemencia las detenciones ilegales, en particular las practicadas por los militares en lugares ilegales, así como la detención ad vitam eternam de inculpados cuyo juzgamiento no forma parte de las preocupaciones de los magistrados de quienes dependen. Espera de las autoridades que tomen medidas enérgicas para hacer cesar este comportamiento inaceptable.

183. A fin de acelerar el advenimiento de una justicia más equitativa, la Relatora Especial recomienda al Gobierno que intensifique su apoyo a los órganos judiciales aumentando los medios materiales y logísticos de que disponen, en particular los vehículos para facilitar el seguimiento de las investigaciones.

184. La Relatora Especial propugna asimismo la formación del personal de los órganos de justicia, especialmente en el ámbito de la justicia de menores y los derechos humanos y recomienda que se incrementen los recursos humanos en el sector judicial.

185. La Relatora Especial invita a las autoridades de Burundi a que hagan todo lo posible por promover la educación en materia de derechos humanos en todos los niveles a fin de que pueda establecerse un estado de derecho, forjarse una sociedad civil fuerte y crearse un contrapoder democrático y responsable a través de la prensa y los partidos políticos.

186. La Relatora Especial recomienda que se preste un mayor apoyo financiero y logístico a las comisiones de derechos humanos del Gobierno y de la Asamblea Nacional, a fin de que puedan desarrollar correctamente las tareas que se les han encomendado.

187. Habida cuenta del costo prohibitivo de la atención de salud moderna, la Relatora Especial aconseja que se determinen las prácticas y terapias tradicionales menos costosas y más asequible y se favorezca su integración.

188. A fin de aliviar el peso de la crisis económica para la población, sobre todo para los grupos más desfavorecidos, la Relatora Especial pide al Gobierno que fomente los proyectos de creación de empleos y permita a los burundianos formarse y mejorar su calidad de vida (producción de tejas y ladrillos en géobéton para la reconstrucción de las casas destruidas).

189. La Relatora Especial condena los actos discriminatorios contra la minoría twa e insta a las autoridades de Burundi a elaborar y ejecutar proyectos que favorezcan el respeto de sus derechos y la integración de esta minoría en el desarrollo económico, social, cultural y político de Burundi.

C. Recomendaciones a la comunidad internacional

190. El éxito del proceso de paz y de la mediación del Presidente Nelson Mandela reviste capital importancia para la evolución de la situación de los derechos humanos en Burundi. La Relatora Especial felicita al mediador y todos los participantes en el proceso de paz por los logros ya obtenidos y los alienta a no cejar en sus esfuerzos por llevar a todas las partes beligerantes a la mesa de negociación para el advenimiento definitivo de la paz entre los burundianos.

191. La Relatora Especial hace un llamamiento a los actores de la comunidad internacional para que busquen y utilicen los medios más apropiados para lograr un desenlace del conflicto burundiano en el que prime la solución de la negociación y el diálogo.

192. La Relatora Especial insiste ante la comunidad internacional en la urgencia, para el respeto de los derechos humanos en Burundi, de que cesen inmediatamente las hostilidades, pues de lo contrario la mayoría de las disposiciones del Acuerdo de Arusha no podrán aplicarse.

193. Como la proliferación de las armas en África, y en particular en la región de los Grandes Lagos, es un factor de generalización e intensificación de los conflictos armados, la Relatora Especial exhorta a la comunidad internacional a que haga todo lo posible para luchar contra la venta ilícita de armas y los tráficos de todo tipo. Le pide también que haga respetar con rigor la

legislación contra la venta ilícita de armas, para evitar que África se encamine hacia dramas más destructores que la trata de negros.

194. La Relatora Especial agradece a los donantes que participaron en la Conferencia de París el apoyo que aportaron a Burundi y los alienta a concretar los compromisos asumidos, sobre todo en lo que se refiere a las medidas urgentes para sostener los derechos humanos en los sectores de la justicia, los derechos de la mujer y los derechos sociales, económicos y culturales.

195. La asistencia judicial en el marco de la Comisión Internacional de Investigación sobre los acontecimientos en Burundi es una medida prioritaria para descongestionar las cárceles y encontrar una solución duradera a la cuestión de los presos políticos. La Relatora Especial recomienda que la constitución de la Comisión de Investigación y la prestación de asistencia judicial se efectúen con la ayuda de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, cuya experiencia en esta esfera podría resultar muy útil.

196. Además, es urgente reforzar la asistencia humanitaria que algunas asociaciones y organizaciones no gubernamentales brindan a los presos, a fin de aliviar las condiciones carcelarias en que éstos viven actualmente. La Relatora Especial invita a los países donantes a que apoyen en mayor medida a las ligas nacionales e internacionales que trabajan por una mejor aplicación de la justicia y el mejoramiento de las condiciones de vida de los reclusos.

197. La Relatora Especial propugna vivamente la organización en la ACNUDHB, de una estructura que permita ofrecer una mejor orientación a las organizaciones no gubernamentales y asociaciones nacionales encargadas de la defensa de los derechos humanos.

198. La Relatora Especial invita a la ACNUDHB a que participe en el elemento de "protección de los derechos humanos" del acuerdo tripartito entre Tanzanía, Burundi y el ACNUR, en relación con la repatriación de los refugiados burundianos procedentes de Tanzanía.

199. La Relatora Especial solicita una mayor coordinación de la acción en las esferas humanitarias y de los derechos humanos para ayudar a las personas desplazadas, sobre la base de los Principios rectores aplicables a los desplazamientos internos elaborados por el Representante del Secretario General sobre los desplazados internos, Francis Deng.

200. Para garantizar el éxito de los programas de desarrollo, en los proyectos de los diferentes organismos de las Naciones Unidas se debe integrar la dimensión de los derechos humanos. Con este fin, la Relatora Especial apoya la organización de actividades de formación sobre los derechos humanos para el personal de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales. Invita a que se incremente la cooperación entre los organismos de las Naciones Unidas y la ACNUDHB y, por último, a que se establezca una asociación más efectiva de esta Oficina con las actividades de los organismos relacionadas con los derechos humanos.

201. Para contribuir a la promoción de la democracia y el establecimiento del estado de derecho, la Relatora Especial recomienda que se preste un apoyo más sustancial a la prensa escrita y la sociedad civil.

202. La Relatora Especial alienta a favorecer la cooperación internacional en el sector de la salud, e invita a la comunidad internacional a respaldar los proyectos de integración de las terapias tradicionales en la atención de la salud.

203. La Relatora Especial pide a la comunidad internacional que preste apoyo a los proyectos para el bienestar de los niños, particularmente los proyectos de las Naciones Unidas, sobre todo del UNICEF, y los del Ministerio de Acción Social y Promoción de la Mujer, así como a los proyectos de las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales.

204. Para obtener una mayor eficacia en las medidas en favor de los derechos humanos en Burundi, la Relatora Especial invita a los relatores especiales y representantes temáticos del Secretario General, especialmente a los encargados de cuestiones de la mujer, los niños y los defensores de los derechos humanos, a efectuar misiones en Burundi.

205. La Relatora Especial felicita a las asociaciones y organismos nacionales e internacionales y a todas las personas que luchan por la causa de los derechos humanos en Burundi y los exhorta a no bajar los brazos. Pide con insistencia a la comunidad internacional que les preste el apoyo necesario para el éxito de sus esfuerzos.

206. La Relatora Especial invita a la comunidad internacional a que procure sensibilizar a los hombres políticos y los dirigentes de la subregión respecto de la importancia de la paz en los países de la región de los Grandes Lagos y el éxito de una acción concertada en esta esfera.

207. Por último, la Relatora Especial solicita el apoyo de la comunidad internacional a las medidas del Gobierno encaminadas a reforzar el estado de derecho, promover los derechos de la mujer y la protección de los niños, garantizar las libertades civiles y políticas y respetar los derechos sociales, económicos y culturales de todo el pueblo burundiano.